

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 918** *Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2013 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, modificada mediante disposición final decimocuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación, la cuenta de resultados económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, así como el informe de auditoría de cuentas anuales según lo dispuesto en la Resolución de 3 de junio de 2013 de la Intervención General de la Administración de Estado que modifica la Resolución 14 de septiembre de 2009, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras correspondientes al ejercicio 2013, que figuran como anexo a esta resolución.

Algeciras, 31 de octubre de 2014.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Manuel Morón Ledro.

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013

1. Naturaleza y actividad.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (en adelante, la Autoridad Portuaria o la Entidad) es una Entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Las competencias de la Autoridad Portuaria son las siguientes:

- a) La prestación de los servicios portuarios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca Puertos del Estado.
- d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.
- f) El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

La legislación vigente y aplicable a la Autoridad Portuaria se encuentra recogida en el Texto Refundido aprobado por el Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de Septiembre, por el que se aprueba la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Dicho Texto es una refundición de la normativa vigente en la materia sobre diversas leyes, entre las que destacan la ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; la ley 62/1997, de 26 de Diciembre, de modificación parcial de la ley 27/1992; la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y prestación de servicios de los puertos de interés general; y de la Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales.

2.1 Marco Normativo de información financiera aplicable a la Entidad-

Estas cuentas anuales se han formulado por el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

- a) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.

- b) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- c) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel-

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Entidad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de acuerdo con lo establecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se someterán a la aprobación del Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2012 fueron aprobadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 17 de junio de 2013.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Presidente de la Autoridad Portuaria ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Para determinados epígrafes de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2013, al igual que en el ejercicio anterior, se han aplicado específicamente los principios y criterios de contabilidad pública recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en concreto en las directrices publicadas por el Ministerio de Fomento para la aplicación del mencionado Real Decreto al sistema portuario de titularidad estatal.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Dirección de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro y provisiones de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- La evaluación de contingencias y valoración de provisiones pasivas.
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5 Comparación de la información-

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2012.

2.6 Corrección de errores-

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2012.

Siguiendo las indicaciones de la Intervención General de la Administración del Estado, la Entidad ha reclasificado su participación en Red Logística de Andalucía que asciende a 8,7 millones de euros, del epígrafe inversiones financieras a largo plazo al epígrafe inversiones en empresas del grupo y asociadas. Igualmente se ha reclasificado la cifra de 2012, de manera que permita una mejor comparativa de dicha participación.

3. Distribución de resultados.

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2013, que presentará el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración es la siguiente:

	Miles de Euros
Base de reparto	36.574
Distribución	
Resultados acumulados	36.574

4. Normas de valoración.

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Autoridad Portuaria en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con las establecidas en el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible-

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

El epígrafe "Propiedad industrial" recoge los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del registro de las desarrolladas por la Autoridad Portuaria, y se amortiza linealmente durante un periodo de cinco o tres años.

Las aplicaciones informáticas se registran por su precio de adquisición y se amortizan linealmente durante un periodo de cinco o tres años, a partir de su entrada en funcionamiento.

b) Inmovilizaciones materiales-

La mayoría de los bienes del activo no corriente que la Autoridad Portuaria emplea en su actividad económica habitual son bienes de dominio público (en concreto, del dominio público estatal), no correspondiendo por tanto a la Autoridad Portuaria ni la titularidad de dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica, si bien están adscritos a la Autoridad Portuaria, y ésta dispone de unos amplios poderes de administración y gestión sobre los mismos,

percibiendo como propios los ingresos que se deriven de esta gestión al estar adscritos a la misma. En consecuencia y de acuerdo con la normativa contable vigente, son registrados como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible.

El inmovilizado material al 31 de diciembre de 2013 se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adscrito el 1 de enero de 1993, que contablemente figura en los epígrafes "Terrenos y bienes naturales" y "Construcciones", se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha. Asimismo, los activos procedentes de la reversión de concesiones administrativas producidas con posterioridad al día 1 de enero de 1993 se encuentran valorados igualmente a su valor venal, obtenido mediante tasación realizada por un perito tasador independiente.
2. Algunos elementos del inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993, clasificado dentro de los epígrafes "Maquinaria y Equipamiento técnico", "Otro inmovilizado" y parcialmente en el de "Construcciones", se encuentran valorados conforme a las reglas de valoración aplicables a la extinta Junta del Puerto hasta el 31 de diciembre de 1992. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe "Patrimonio inicial" del balance de situación de cada uno de los ejercicios (anteriores al 1 de enero de 1993). A partir de la fecha de contabilización de las revalorizaciones, las amortizaciones se calculan sobre los nuevos valores del inmovilizado material.
3. Algunos elementos del inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993 así como la totalidad de los bienes adquiridos con posterioridad al 1 de enero de 1993 se hallan valorados a su precio de adquisición.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

En cuanto a los espacios de agua incluidos en la zona de servicio del puerto, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial, careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de valor de mercado.

Por otra parte, la apertura de bienes al uso general implica que determinados bienes de la Autoridad Portuaria se sustraen del uso especial, tanto portuario como no portuario, y se abren al uso común de los ciudadanos. Esta apertura al uso general implica el uso gratuito de los mismos por parte de los ciudadanos y, en aquellos casos en los que dicho uso sea totalmente irreversible y que haya sido aprobado en consejo de administración, dichos bienes dejen de cumplir con la definición de activo de acuerdo con la normativa contable vigente, dado que de los mismos ya no cabe esperar beneficios o rendimientos para la Autoridad Portuaria, por lo que se deberá registrar la baja contable de dichos activos con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se produzca dicha apertura al uso general.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de

financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

La siguiente tabla muestra los años de vida útil aplicados, para cada grupo de elementos:

	Años de vida útil aplicados
Construcciones:	
Dragados de primer establecimiento	50
Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	33
Diques y obras de abrigo	50
Muelles de fábrica	33
Muelles de hormigón armado y metálicos	33
Defensas y elementos de amarre	5
Diques secos	33
Varaderos	33
Tinglados, almacenes y depósitos de mercancías	33
Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	33
Almacenes, talleres, garajes y oficinas y casetas de pesca, armadores y similares	33
Vivienda y otros edificios	50
Modulo y pequeñas construcciones prefabricadas	14
Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	33
Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17
Vías férreas y estaciones de clasificación	25
Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	14
Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos.	14
Instalaciones:	10
Maquinaria:	
Carretillas, tractores remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10
Remolcadores	25
Equipo de taller	14
Otro inmovilizado:	
Mobiliario y enseres	10
Equipos informáticos	4
Elementos de transporte	6
Material diverso	5

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en los correspondientes estudios de tasación, que hacen referencia, bien a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993, o bien, para el caso de concesiones revertidas con posterioridad al 1 de enero de 1993, a su vida útil en el momento de la reversión.

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

Deterioro de valor de activos materiales.

Siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Entidad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de sus activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

El procedimiento implantado por la Entidad para la realización de dicho test es el siguiente:

- Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.
- La Dirección analiza anualmente la contribución a resultados de los elementos de inmovilizado, abarcando generalmente el espacio temporal de cinco ejercicios contemplado en el Plan de Empresa. Los principales componentes de dicho plan son:
 - Proyecciones de resultados
 - Proyecciones de inversiones.

Otras variables que influyen en el cálculo del valor recuperable son:

- Tipo de descuento a aplicar, entendiéndose éste como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos.
- Tasa de crecimiento de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones.

Las proyecciones son preparadas sobre la base de la experiencia pasada y en función de las mejores estimaciones disponibles, siendo éstas consistentes con la información procedente del exterior.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

En el ejercicio 2010 la Entidad registró un deterioro de 445 miles de euros correspondiente a distintas obras que se encontraban en curso dentro del ámbito portuario, revirtiendo 193 miles de euros de dicho deterioro en el ejercicio 2011. Durante los ejercicios 2012 y 2013, la Entidad ha procedido a registrar nuevas reversiones de dicho deterioro que ascendió a 77 miles de euros en cada ejercicio, por lo que a 31 de diciembre de 2013 el importe del deterioro acumulado asciende a 98 miles de euros (véase Nota 5).

c) Inversiones inmobiliarias-

El epígrafe "Inversiones Inmobiliarias" del balance de situación recoge los valores de terrenos y construcciones otorgados en régimen de concesión, autorización o alquiler disponibles para dichos fines.

De acuerdo con la regulación legal vigente, las autorizaciones y concesiones para la ocupación del dominio público portuario cumplen con las condiciones establecidas por la

norma de registro y valoración 8ª del nuevo plan general contable relativa a "Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar", calificándose contablemente como arrendamientos operativos.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4.b), relativa al inmovilizado material. El saldo de dicho epígrafe a 31 de diciembre de 2013 es de 47.677 miles de euros (48.983 miles de euros a 31 de diciembre de 2012) (véase Nota 6).

d) Permutas-

Para los elementos adquiridos mediante permuta, la Entidad procede a analizar cada operación con el objeto de definir si la permuta tiene o no tiene carácter comercial.

Cuando la permuta tiene carácter comercial el activo recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido, en cuyo caso se valoran por este último valor. Las diferencias de valoración que surgen al dar de baja el elemento entregado se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la permuta no tiene carácter comercial, o cuando no ha sido posible obtener una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el activo recibido se valora por el valor contable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias entregadas.

e) Arrendamientos-

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero.

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Entidad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos que, en su caso, se registrasen por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos del inmovilizado, atendiendo a su naturaleza.

Al 31 de diciembre de 2013 la Entidad no tiene suscritos contratos calificables como de arrendamiento financiero.

Arrendamiento operativo.

En las operaciones de arrendamiento operativo en las que la Entidad actúa como

arrendador, los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

En las operaciones de arrendamiento operativo en los que la Entidad actúa como arrendatario, los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

f) Instrumentos financieros-

Activos financieros.

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

- “Préstamos y partidas a cobrar”, que incluye aquellos activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- “Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo”: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Entidad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Entidad ejerce una influencia significativa.
- “Activos financieros disponibles para la venta”: se incluyen los valores representativos de instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en la categoría anterior.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y otros créditos, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no se considera significativo.

Adicionalmente y en aplicación del principio de importancia relativa, los instrumentos financieros tales como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar así como las fianzas o depósitos recibidos o constituidos tanto a corto como a largo plazo, se valorarán por su valor nominal y no a valor razonable atendiendo así a las prácticas

habituales del sector económico específico en el que actúan los Organismos Públicos en las que dichos instrumentos financieros representan un importe no relevante.

En el supuesto de que dicho efecto se estime relevante, la Autoridad Portuaria calculará el valor razonable de dicha cuenta a cobrar, descontando los flujos de efectivo futuros estimados a un tipo único y común para el conjunto de los Organismos Públicos, referido a activos financieros sin riesgo a plazo similar.

A 31 de diciembre de 2013 la Autoridad Portuaria ha clasificado en el activo no corriente (en la partida "Deudores comerciales no corrientes") el importe con vencimiento superior a un año derivado de los aplazamientos concedidos a distintos clientes por operaciones comerciales, por un valor nominal de 323 miles de euros (453 miles de euros en el ejercicio 2012) (véase Nota 9.1).

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Por último, los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

Al menos al cierre del ejercicio la Entidad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el principio general utilizado por la Entidad, y según el criterio de Puertos del Estado, es aplicar un criterio de máxima prudencia en la valoración de sus cuentas a cobrar, atendiendo a casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago o litigios en curso, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias, con los siguientes criterios generales de dotación:

- √ Clientes por tasas portuarias y otros ingresos de carácter público:

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

	Porcentaje
Menos de 12 meses	0%
Entre 12 y 24 meses	50%
Más de 24 meses	100%

- √ Clientes por ingresos de carácter privado:

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0%
Más de 6 meses	100%

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la Entidad no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Pasivos financieros.

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado. La Autoridad Portuaria, aplicando el mismo tratamiento otorgado a los activos financieros calculará el coste amortizado, descontando los flujos de efectivo futuros estimados a un tipo único y común para el conjunto de los Organismos Públicos, referido a activos financieros sin riesgos a plazo similar.

La Entidad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Los préstamos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

En el ejercicio 2010 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio concedió a la Entidad un préstamo sin interés para financiar actuaciones de reindustrialización. La Entidad ha registrado el pasivo mantenido por este concepto a la fecha de concesión del préstamo (786 miles de euros) al importe de su valor actual de acuerdo con un tipo de interés de mercado para deudas de similares características (5%), que ascendía a 491 miles de euros, recogiendo la diferencia entre el valor nominal de reembolso y el citado valor actual como una subvención de tipo de interés registrada en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del balance de situación correspondiente al ejercicio 2010, por un importe inicial de 295 miles de euros.

Anualmente, la Entidad ha registrado con cargo al epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias el importe del gasto financiero estimado en relación con este crédito de acuerdo con el método del coste amortizado, registrando un ingreso por igual importe con abono al epígrafe "Ingresos financieros" de las citadas cuentas de pérdidas y ganancias, correspondiente a la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias del importe reconocido en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados" antes citado. Al 31 de diciembre de 2013, el importe de la subvención de tipo de interés, pendiente de traspasar a resultados, asciende a 202 miles de euros y el valor contable del pasivo pendiente de reintegrar a 584 miles de euros (véase Notas 15 y Nota 9.2).

g) Existencias-

Las existencias se valoran a su precio de adquisición o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

Las existencias se valoran al precio que resulta inferior entre el valor de coste, calculado por el método de precio de última factura, al considerar que por la alta rotación de sus productos no variaría significativamente con el resultado de aplicar un precio medio ponderado, y el de mercado.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización.

El saldo a 31 de diciembre de 2013 de este epígrafe corresponde en su totalidad a "Anticipos a proveedores", los cuales se valoran por su coste.

h) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.

- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Entidad.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria opta por registrar como un activo líquido a corto plazo aquellas imposiciones financieras con un vencimiento superior a tres meses, sobre las cuales la Entidad no tiene intención de mantenerlas vigentes por el citado periodo, siendo posible su cancelación anticipada sin coste alguno para la Entidad.

A efectos del Estado de flujos de Efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Entidad.

i) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta-

La Autoridad Portuaria clasifica un activo no corriente o un grupo enajenable como mantenido para la venta cuando ha tomado la decisión de venta del mismo y se estima que la misma se realizará dentro de los próximos doce meses.

Estos activos o grupos enajenables se valoran por su valor contable o su valor razonable deducidos los costes necesarios para la venta, el menor.

Los activos clasificados como no corrientes mantenidos para la venta no se amortizan, pero a la fecha de cada balance de situación se realizan las correspondientes correcciones valorativas para que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

Los ingresos y gastos generados por los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta, que no cumplen los requisitos para calificarlos como operaciones interrumpidas, se reconocen en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda según su naturaleza.

En el ejercicio 2008, la Entidad reclasificó a este epígrafe, el importe registrado en el epígrafe "Existencias" del balance de situación a 31 de diciembre de 2007 que incluía varias parcelas e inmuebles adquiridos a la Cofradía de Pescadores de Algeciras, en pago de una deuda con la Autoridad Portuaria que se encontraba 100% provisionada. Dichas existencias fueron valoradas al precio establecido para las mismas en la escritura de "Dación en Pago" de 15 de septiembre de 2000, si bien la Autoridad Portuaria procedió a registrar un deterioro por su valor total, a fin de no recuperar la provisión efectuada hasta la realización final de los activos adquiridos.

La situación de dichas parcelas no ha experimentado variación alguna en los ejercicios 2013 y 2012; no obstante, la Entidad considera que siguen cumpliendo con los requisitos para ser consideradas "Activo no corriente mantenido para la venta", pese a haber transcurrido más de un año, no teniendo en todo caso efecto alguno en el balance de la Entidad al encontrarse íntegramente deterioradas.

j) Subvenciones, donaciones y legados-

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Autoridad Portuaria sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la

amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

Una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión a favor de la Autoridad Portuaria, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

La Entidad considera que las subvenciones oficiales de capital percibidas (Feder, Fondos de Cohesión, etc.) cumplen con las condiciones exigidas para su calificación como no reintegrables.

En lo que respecta al momento de reconocimiento contable de dichas subvenciones, la Autoridad Portuaria procede al reconocimiento de la cuenta a cobrar correspondiente a la subvención devengada, de forma simultánea al reconocimiento del pasivo por la certificación de obra financiada con la subvención concedida, en función del correspondiente porcentaje de cofinanciación.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

- b) Subvenciones de carácter reintegrables: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.
- d) Subvenciones de tipo de interés (véase Nota 4.f)

k) Provisiones y contingencias-

La Autoridad Portuaria en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

En caso de existir éstas, las cuentas anuales recogerían todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocerían en las cuentas anuales, sino que se informaría sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al 31 de diciembre de 2013, la Autoridad Portuaria tiene registradas las siguientes provisiones:

Provisiones para impuestos-

La Autoridad Portuaria mantiene una serie de reclamaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La Autoridad Portuaria interpreta que se encuentra exenta del pago de dicho impuesto para ciertos bienes, apoyando su postura en resoluciones que le han sido favorables frente a dicho Ayuntamiento y la Gerencia Territorial de Cádiz, y en base a sentencias favorables del Tribunal Supremo en casos similares. Así mismo le han sido facturadas a la Autoridad Portuaria Impuestos sobre Bienes Inmuebles por fincas que se encuentran en concesión y que por tanto deben ser facturadas directamente al concesionario.

Adicionalmente, se han interpuesto reclamaciones por entender que existen diferencias, entre los valores catastrales asignados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a las propiedades de la Autoridad Portuaria, y los valores que la Autoridad Portuaria estima como base para dicho impuesto.

No obstante, siguiendo un criterio de prudencia, la Autoridad Portuaria ha venido dotando anualmente una provisión para hacer frente al pasivo que, en su caso, podría derivarse de una resolución desfavorable de las reclamaciones anteriormente mencionadas.

Con fecha 30 de septiembre de 2003, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y el Ayuntamiento de Algeciras llegaron a un acuerdo para convenir las pautas de actuación a seguir para el logro de la resolución del litigio mantenido entre ambas entidades. Las pautas acordadas fueron las siguientes:

- Relacionar los bienes de dominio público susceptibles de liquidación por el IBI, con reflejo planimétrico, a los efectos de su alta correspondiente en los archivos de la Gerencia del Catastro de Cádiz. Una vez hecho esto, dar de baja el registro actual que consta en dicho organismo respecto a los bienes del dominio público portuario.
- Determinar cuáles de dichos bienes se encuentran en régimen de concesión, con la aportación de la identificación fiscal de los concesionarios y de aquellos otros datos que determinen la base del impuesto.
- Cruzar los datos que sean necesarios para el control de las altas y bajas de los concesionarios y las liquidaciones que se les practiquen por este impuesto.

Igualmente, el acuerdo considera como bienes no afectos al Impuesto los viales portuarios, la superficie denominada "Llano amarillo" mientras no se encuentre en explotación, y la Punta de San Garcia, estipulando que, en relación con todas aquellas reclamaciones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 13/1996, es decir, cuando se encontraba en vigor la ley 39/88, se esperará a la resolución de los Tribunales.

Adicionalmente, en virtud de este acuerdo, la Autoridad Portuaria ha venido realizando diversos pagos al Ayuntamiento en concepto de anticipo, los cuales figuran registrados en el epígrafe "Existencias – Anticipos a proveedores" del balance de situación al 31 de diciembre de 2013 adjunto, que se irán cancelando con cargo a la provisión dotada una vez se alcance una resolución firme por parte de los Tribunales.

Durante el ejercicio 2013, la Autoridad Portuaria ha registrado un gasto total en concepto de IBI por importe de 818 miles de euros (939 miles de euros en 2012), con cargo al epígrafe "Tributos" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 adjunta, habiendo satisfecho igualmente pagos por importe de 516 miles de euros (451 miles de euros en el ejercicio 2012) correspondientes a recibos aceptados y conformes, y que han supuesto la aplicación de la provisión en dicho importe (véase Nota 13).

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2013 la Autoridad Portuaria mantiene dotada, en relación con el Ayuntamiento de Algeciras, una provisión por importe de 2.718 miles de euros (2.417 miles de euros en 2012), correspondientes al IBI teóricamente devengado en los ejercicios 2001-2013 cuyos recibos han sido devueltos por la Autoridad Portuaria, al no ser conformes y/o estar sujetos a modificación. Como consecuencia de ello, la Autoridad Portuaria no ha procedido a cancelar los anticipos registrados en el epígrafe "Existencias-Anticipos a proveedores" descritos en párrafos anteriores.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria tiene registrado un importe de 1.749 miles de euros (1.458 miles de euros en 2012), del que un importe de 290 miles de euros ha sido dotado en el ejercicio 2013 (290 miles de euros en 2012), correspondientes a la provisión por posibles litigios de similares características que pudieran surgir con los Ayuntamientos de La Línea, San Roque y Tarifa por terrenos que posee la Autoridad Portuaria en dichos municipios (véase Nota 13).

Provisiones para responsabilidades (litigios en curso relacionados con la tarifa T-3)-

La denominada tarifa T-3 se creó con el nombre de tarifa G-3 por la ley 1/1966 de 28 de Enero, de régimen financiero de los puertos españoles, por la prestación de los servicios de "embarque, desembarque y transbordo", quedando posteriormente afectada por la modificación introducida por la Ley 18/1985 de 1 de julio, pasando a denominarse "mercancías y pasajeros". El hecho de que ninguna de estas Leyes fijara los tipos o importes de dichas tarifas, los cuales se establecían anualmente mediante Orden Ministerial, motivó numerosas reclamaciones y recursos al considerar los obligados al pago que se había vulnerado el principio de reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público, vulneración que ha confirmado el Tribunal Supremo en varias sentencias, también la Sala de lo Contencioso, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y otros Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Ley 27/1992 de 24 noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, estableció el carácter de precios privados de las tarifas exigidas por los servicios portuarios que prestan las Autoridades Portuarias, carácter que se mantiene en la Ley 62/1997 de 26 de diciembre que modificó parcialmente la Ley 27/1992.

La Audiencia Nacional mediante sentencia de fecha 26 de febrero de 1998 declaró la nulidad de las Órdenes Ministeriales de actualización de tarifas de 19 de abril de 1995 y 30 de enero de 1996, declarando la nulidad de las liquidaciones practicadas. Las Órdenes anuladas son anteriores a la Modificación de la Ley de puertos de 1997, que continua otorgando el carácter de precios privados a las tarifas portuarias.

La Disposición Adicional trigésimo cuarta de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que, en los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de las liquidaciones de tarifa por servicios portuarios efectivamente prestados a los usuarios serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las sentencias en sus propios términos. Asimismo, la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las Autoridades Portuarias podrán compensar el importe a pagar con los créditos que se ostenten contra el recurrente, y en particular, con los que deriven de la nueva liquidación.

Sobre la base de lo anterior, la nulidad de las facturaciones realizadas, en caso de prosperar, darían lugar a una nueva facturación por los servicios prestados, sin que se pueda cargar en la nueva liquidación importe alguno en concepto de interés de demora y, por el contrario, con la obligación de abonar el importe correspondiente al interés legal de las liquidaciones anuladas, siempre y cuando el cliente así lo exija, por lo que en este supuesto los posibles quebrantos resultarían no de la diferencia de ambas facturaciones que, según la Disposición Adicional 34º de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para el ejercicio 2001, en ningún caso se prevé resulte contraria a la Autoridad Portuaria, pero sí por el importe del interés legal correspondiente al período transcurrido desde la liquidación anulada, en concepto de lo cual la Autoridad Portuaria ha venido dotando una provisión en ejercicios anteriores.

Con fechas 20 de abril y 10 de mayo de 2005, el Tribunal Constitucional emitió sendas sentencias por las que declara inconstitucionales los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tanto en su redacción original en la Ley 27/1992, como en la redacción dada por la Ley 62/1997, respectivamente. En consecuencia, el régimen tarifario que reguló las tarifas por servicios portuarios durante los ejercicios 1993 a 2000 resultó anulado al considerar el Tribunal que estas tarifas constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que, en aplicación del principio de reserva de Ley, habían de ser reguladas en sus elementos esenciales por leyes, y no por órdenes ministeriales como indicaban los apartados de citados de la Ley 27/1992.

Ante esta circunstancia, que afecta al conjunto de las Autoridades Portuarias, con fecha 25 de diciembre de 2005, el Ente Público Puertos del Estado envió un comunicado a todas las Autoridades Portuarias, en el que, por acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de diciembre de 2005, se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 29.285 miles de euros para atender el pago de intereses de demora derivados de sentencias anulatorias de liquidaciones de tarifas, practicadas por las Autoridades Portuarias.

No obstante, en opinión de la Dirección de la Autoridad Portuaria la cantidad autorizada podría no ser suficiente para cubrir el total del monto susceptible de reclamación del conjunto de los puertos, y por tanto, la Autoridad Portuaria decidió, por aplicación del principio de prudencia, seguir manteniendo una provisión por este concepto provisionando durante el ejercicio 2011 un importe adicional de 256 miles de euros en concepto de intereses de demora con cargo al epígrafe "Gastos financieros – Por

actualización de provisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a dicho ejercicio. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2011, el total de la provisión registrada por este concepto ascendía a un importe de 19.956 miles de euros.

En relación con este asunto, con fecha 17 de diciembre de 1997, Puertos del Estado y la sociedad Compañía Española de Petróleos, S.A. (en adelante CEPSA) suscribieron Convenio con el objeto de fijar las bases para la resolución del conflicto generado entre dicha sociedad mercantil y varias Autoridades Portuarias, entre ellas la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, como consecuencia de la aplicación de las Órdenes Ministeriales anteriormente citadas en materia de tarifas por servicios prestados por las Autoridades Portuarias.

Conforme a lo estipulado en el Convenio suscrito, Puertos del Estado se comprometió, en su propio nombre y en el de las Autoridades Portuarias afectadas, a que, una vez fuera firme la resolución judicial que pusiera fin al procedimiento contencioso – administrativo iniciado como consecuencia de la impugnación por parte de CEPSA de la Orden Ministerial de 30 de enero de 1996, y en el supuesto de que dicha resolución anulase total o parcialmente la citada Orden, a practicar las nuevas liquidaciones de la tarifa T-3 en los términos establecidos en el fallo judicial.

Con fecha 28 de noviembre de 2008 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía falló estimando parcialmente las pretensiones de CEPSA contra la inactividad de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, condenando a dicha Autoridad Portuaria a que *“practique las nuevas liquidaciones de tarifa T-3 que viene obligada por la estipulación o acuerdo cuarto del Convenio”*. Tras ser recurrida dicha resolución en casación por Puertos del Estado, con fecha 16 de febrero de 2012, el Tribunal Supremo desestimó el recurso interpuesto.

Con fecha 10 de mayo de 2012, CEPSA solicitó a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, instando a la devolución de 3.075 miles de euros como ingresos indebidos por tarifa T-3, más los intereses devengados hasta esa fecha.

Finalmente, con fecha 26 de octubre de 2012, las partes suscribieron acuerdo compensatorio con el objetivo de dar cumplimiento al fallo de la sentencia anteriormente citada, en base al cual la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras reconoce adeudar a dicha sociedad un importe de 3.075 miles de euros, sin que CEPSA pueda reclamar importe adicional alguno derivado de este concepto. Dicha cantidad será compensada con las cantidades que CEPSA tenga que satisfacer a la Autoridad Portuaria por las liquidaciones de tasas y otros conceptos y que le sean girados a partir de la firma del acuerdo.

En base a dicho acuerdo, la Dirección de la Autoridad Portuaria, del importe provisionado por este concepto a 31 de diciembre de 2011 (14.423 miles de euros), procedió a revertir un importe de 11.348 miles de euros con abono a los epígrafes “Otros Resultados” (8.390 miles de euros) e “Ingresos Financieros” (2.958 miles de euros) de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta.

Adicionalmente, la Entidad procedió a aplicar el importe restante provisionado (3.075 miles de euros) mediante la compensación de los créditos a su favor generados por las nuevas liquidaciones por tasas y otros conceptos, emitidas entre la fecha de suscripción del acuerdo compensatorio descrito en párrafos anteriores y el 31 de diciembre de 2012.

Finalmente, y en relación con el conflicto general de la tarifa T-3, la Autoridad Portuaria mantenía dotada a 31 de diciembre de 2011 una provisión por importe de 5.533 miles de euros, derivada de reclamaciones varias interpuestas por terceros ante la aplicación incorrecta de la citada tarifa. Al 31 de diciembre de 2012, ante la prescripción de los posibles derechos que en su caso pudieran derivarse de haber prosperado judicialmente dichas reclamaciones, la Dirección de la Autoridad Portuaria decidió aplicar íntegramente el importe citado de 5.533 miles de euros con abono a los epígrafes "Otros Resultados" (2.476 miles de euros) e "Ingresos Financieros" (3.057 miles de euros) de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta.

No obstante lo anterior, la Autoridad Portuaria registró en el ejercicio 2012 una provisión por importe de 951 miles de euros con cargo a los epígrafes "Otros Resultados" (536 miles de euros) y "Gastos financieros" (415 miles de euros), derivada de la reclamación interpuesta por un tercero y relativa a la devolución de tarifas declaradas como ilegales de acuerdo con los distintos aspectos descritos en párrafos anteriores. Dicho importe provisionado deriva de procedimientos resueltos favorablemente en vía administrativa, por lo que la Dirección de la Autoridad Portuaria estima que tendrá que hacer frente al pago de los mismos una vez alcanzada resolución firme. El pago se ha realizado en los primeros meses del ejercicio 2014.

Reclamaciones relacionadas con la tarifa T2-

Durante el ejercicio 2001, la Autoridad Portuaria estableció una serie de normas de calidad a ser cumplimentadas por los clientes afectos a la tarifa T2 cuyo resultado sería la aplicación de ciertas bonificaciones. Una serie de clientes han presentado reclamaciones contra las tarifas aplicadas a los servicios prestados, al entender que han cumplido con las normas establecidas por la Autoridad Portuaria no habiéndoseles aplicado dichas bonificaciones.

La Autoridad Portuaria, estima que el riesgo relacionado con la reclamación de un cliente por esta cuestión estaría cubierto por un aval que cubriría la contingencia al respecto, por lo que no ha dotado provisión alguna a 31 de diciembre de 2013.

Otras Provisiones-

La Autoridad Portuaria registró a 31 de diciembre de 2012 una provisión por importe de 115 miles de euros correspondiente a la reclamación efectuada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en concepto de diferencias de cotización en horas extras devengadas en el periodo comprendido entre los ejercicios 2008 y 2012. En marzo de 2013, la sociedad ha procedido al pago de esta contingencia a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 129 miles de euros, aplicando la totalidad de la provisión dotada en 2012 por este concepto (115 miles de euros) y llevando al epígrafe "Seguridad Social a cargo de la empresa" la cantidad restante (14 miles de euros) de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 adjunta.

l) Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con la interpretación realizada por la Dirección General de Tributos en consulta de fecha 31 de octubre de 2001, las Autoridades Portuarias son entidades sin ánimo de lucro y, por tanto, les resulta de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, al no tener naturaleza empresarial y constituir su objeto social la consecución de fines de interés general.

De igual forma, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, incluye entre sus disposiciones la que

considera a las Autoridades Portuarias como entidades parcialmente exentas del impuesto sobre sociedades. Asimismo, establece en su apartado segundo de la disposición final tercera, que el régimen especial de entidades parcialmente exentas resultará de aplicación con carácter retroactivo a los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Autoridad Portuaria realiza el cálculo del impuesto sobre sociedades en función del resultado considerado como no exento. Dicho resultado se obtiene de aplicar a los ingresos por tarifas considerados como no exentas, el porcentaje proporcional a dichos ingresos del total de gastos del ejercicio más aquellos gastos que, por su naturaleza, sean directamente imputables a dichas tarifas.

De acuerdo con lo anterior, el gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende igualmente la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Entidad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance.

La Entidad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

La Entidad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que la Entidad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

En el caso de las combinaciones de negocios en los que no se hubieran reconocido separadamente activos por impuesto diferido en la contabilización inicial por no cumplir los criterios para su reconocimiento, los activos por impuesto diferido que se reconozcan dentro del periodo de valoración y que procedan de nueva información sobre hechos y circunstancias que existían a la fecha de adquisición, supondrán un ajuste al importe del fondo de comercio relacionado. Tras el citado periodo de valoración, o por tener origen en hechos y circunstancias que no existían a la fecha de adquisición, se registrarán contra resultados o, si la norma lo requiere, directamente en patrimonio neto.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Entidad evalúa los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Entidad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Entidad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la Entidad no tiene registrado importe alguno en concepto de activos o pasivos por impuesto diferido.

m) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

n) Ingresos por reversión de concesiones-

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, en todos los casos de extinción de una concesión, la Autoridad Portuaria debe decidir sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables que revertirán gratuitamente y libres de cargas a la misma, o por el contrario decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el titular de la concesión y a sus expensas.

Si, previamente a la fecha de extinción, la Autoridad Portuaria decide el levantamiento y retirada de dichas obras e instalaciones no desmontables, el titular de la concesión deberá ejecutar estos trabajos a su costa, recuperando la Autoridad Portuaria el dominio público portuario en condiciones similares a las existentes con carácter previo al otorgamiento de la concesión.

Si la Autoridad Portuaria opta por el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, el titular debe proceder a la reparación de las mismas por los plazos y condiciones establecidas, revirtiendo a la extinción de la concesión gratuitamente a la Autoridad Portuaria que, sin más trámite, tomará posesión de dichas obras e instalaciones. Ello significa que la propiedad del activo se transmite, en todo caso, en el momento de la reversión, y nunca antes.

De acuerdo a lo dispuesto en las Directrices de Aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal, el alta contable de los activos que revierten gratuitamente a la extinción de las concesiones, deben registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma

posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión.

En base a ello, la reversión de estos bienes da lugar contablemente al reconocimiento de un activo en el ejercicio en que se produce la reversión (siempre que el activo fuera previamente de titularidad del concesionario), implicando simultáneamente el reconocimiento de un ingreso en Patrimonio neto asimilable, por el fondo económico de estas operaciones, a la recepción de una donación de Inmovilizado material.

Dicho importe será traspasado a resultados de acuerdo con los criterios indicados, para las subvenciones, donaciones y legados de capital recibidos, en la Nota 4.j) anterior.

En el ejercicio 2012 la Autoridad Portuaria registró la reversión gratuita de una concesión concedida en el ejercicio 2006 a un tercero para la ocupación de una parcela de unos 2.877 m² en el muelle de Isla Verde con destino a la construcción de una nave. La Dirección de la Autoridad Portuaria declaró con fecha 7 de junio de 2012 la caducidad de la concesión indicada y de acuerdo con lo descrito en párrafos anteriores, reconoció contablemente un activo por importe de 797 miles de euros en el epígrafe "Construcciones" del balance de situación a 31 de diciembre de 2012 adjunto (véase Nota 5), con abono al epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" (véase Nota 15). Asimismo, en el ejercicio 2013 la Autoridad Portuaria ha registrado la reversión gratuita de una concesión concedida en el ejercicio 1993 a un tercero para la ocupación de unos terrenos de 31.557,17 m² en la desembocadura del río Guadarranque, usados en la Central Térmica de los Barrios. La Dirección de la Autoridad Portuaria ha declarado con fecha 11 de enero de 2013 la caducidad de la concesión indicada, y, de igual forma que en 2012, ha reconocido un activo por importe de 1.481 miles de euros en el epígrafe "Terrenos" del balance de situación a 31 de diciembre de 2013 adjunto (véase Nota 5), con abono al epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" (Véase Nota 15).

En la Nota 6 se detalla la información referente a los "activos contingentes" que, procedentes de las concesiones vigentes al 31 de diciembre, se prevé que van a revertir al vencimiento futuro de las mismas a favor de la Autoridad Portuaria.

o) Fondo de compensación interportuario-

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Dicho Fondo, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo creado a tal efecto, se dota anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

Las aportaciones a dicho Fondo se determinan a través de la aplicación de índices o fórmulas que incorporan como variables, indicadores o conceptos económicos vinculados a la gestión de las Autoridades Portuarias, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio como gasto (Fondo de compensación interportuario aportado) y/o ingreso (Fondo de compensación interportuario recibido). En el ejercicio 2013, las aportaciones realizadas por la Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario han superado en un importe de 2.886 miles de euros a las aportaciones recibidas de dicho fondo (2.306 miles de euros en 2012).

Este Fondo de Compensación Interportuario viene a sustituir, junto con la "Aportación a Puertos del Estado" descrita en la Nota 4.p) siguiente, al anterior "Fondo de contribución" vigente hasta el 31 de diciembre de 2003.

p) Aportación a Puertos del Estado-

Según establece la legislación vigente, las Autoridades Portuarias aportarán a Puertos del Estado un importe equivalente al 4% de los ingresos devengados en el ejercicio anterior por cada Autoridad Portuaria en concepto de tasas. La aportación realizada por la Autoridad Portuaria en el ejercicio 2013 ha ascendido a un importe total de 2.933 miles de euros (2.756 miles de euros en 2012), figurando registrado en el epígrafe "Aportación a Puertos del Estado" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 adjunta.

q) Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional utilizada por la Autoridad Portuaria es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

r) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la legislación vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

s) Compromisos por pensiones-

El segundo Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias para los años 2004/2009 contempla en su artículo 52, que las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado constituirán un plan de pensiones del sistema de empleo con sus trabajadores, debiendo, en todo caso estar constituido a 30 de junio de 2005. La Autoridad Portuaria tomó las medidas necesarias para cumplir con las citadas obligaciones con anterioridad a dicha fecha, exteriorizando las obligaciones derivadas del plan de pensiones para el personal de la Entidad.

Con fecha 5 de febrero de 2003, se aprobó el reglamento del "Plan de Pensiones del Sistema de Empleo a favor de los empleados de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras", al objeto de articular un sistema de prestaciones sociales complementarias en interés de los partícipes.

Con fecha 3 de febrero de 2009, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria acordó ratificar la reforma del Reglamento del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo a favor de los empleados de la Autoridad Portuaria, con objeto de su adaptación a la normativa vigente y de la modificación de los criterios de distribución de las aportaciones del promotor.

En el ejercicio 2013 dada la entrada en vigor del Real Decreto – Ley 20/2011, de 30 de diciembre, *de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*, no se han realizado aportaciones al plan de pensiones de la Autoridad Portuaria.

t) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental-

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

El importe de los gastos devengados y de las inversiones realizadas, de carácter medioambiental, se presenta en la Nota 14.

La actividad de la Autoridad Portuaria, una vez consideradas las medidas protectoras y compensatorias realizadas, no se considera que tenga un impacto medioambiental significativo.

5. Inmovilizaciones materiales.

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2013 y 2012, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe, ha sido el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2013-

Coste	Saldo 01/01/2013	Entradas (*)	Trasposos	Reclasificacio nes	Salidas, bajas o reducciones	Saldo 31/12/2013
Terrenos y bienes naturales	181.314	3.139	24.810	15.442	-	224.705
Construcciones	709.686	7.574	10.426	(15.593)	(809)	711.284
Equipamiento e instalaciones técnicas	5.730	-	6	-	(24)	5.712
Anticipos e inmovilizaciones						
Materiales en curso	40.739	14.139	(35.268)	(115)	-	19.495
Otro inmovilizado	32.761	1.727	26	151	(68)	34.597
Total coste	970.230	26.579	-	(115)	(901)	995.793

Amortizaciones	Saldo 01/01/2013	Dotaciones	Trasposos	Reclasificacio nes	Salidas, bajas o reducciones	Saldo 31/12/2013
Terrenos y bienes naturales		-	-	(8.477)	-	(8.477)
Construcciones	(204.220)	(24.421)	-	8.512	460	(219.669)
Equipamiento e instalaciones técnicas	(4.394)	(234)	-	(2)	12	(4.618)
Otro inmovilizado	(30.561)	(1.191)	-	(33)	62	(31.723)
Total amortización	(239.175)	(25.846)	-	-	534	(264.487)

Deterioros	Saldo 01/01/2013	Entradas	Reversión/ Deterioro	Reclasificacio nes	Aplicación	Saldo 31/12/2013
Otro inmovilizado	(175)	-	77	-	-	(98)
Inmovilizado en curso	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	(175)	-	77	-	-	(98)

(*) En el total de entradas de la partida "Terrenos y bienes naturales" se incluye un importe de 1.481 miles de euros correspondiente a la reversión gratuita de una concesión en el ejercicio 2013 (véase Nota 15)

Total inmovilizado material	01/01/2013	31/12/2013
Coste	970.230	995.793
Amortizaciones	(239.175)	(264.487)
Deterioros	(175)	(98)
Total neto	730.880	731.208

Ejercicio 2012-

Coste	Saldo 01/01/2012	Entradas (*)	Trasposos	Reclasificacio nes	Salidas, bajas o reducciones	Saldo 31/12/2012
Terrenos y bienes naturales	176.388	292	-	5.806	(**)(1.172)	181.314
Construcciones	681.750	10.393	23.546	(5.812)	(191)	709.686
Equipamiento e instalaciones técnicas	5.594	14	-	590	(468)	5.730
Anticipos e inmovilizaciones						
Materiales en curso	54.685	10.248	(24.193)	-	(1)	40.739
Otro inmovilizado	32.854	754	-	(584)	(263)	32.761
Total coste	951.271	21.701	(647)	-	(2.095)	970.230

Amortizaciones	Saldo 01/01/2012	Dotaciones	Trasposos	Reclasificacio nes	Salidas, bajas o reducciones	Saldo 31/12/2012
Construcciones	(181.272)	(23.066)	(15)	2	131	(204.220)
Equipamiento e instalaciones técnicas	(4.298)	(270)	-	(246)	420	(4.394)
Otro inmovilizado	(30.005)	(1.032)	-	244	232	(30.561)
Total amortización	(215.575)	(24.368)	(15)	-	783	(239.175)

Deterioros	Saldo 01/01/2012	Entradas	Reversión/ Deterioro	Reclasificacio nes	Aplicación	Saldo 31/12/2012
Otro inmovilizado	(252)	-	77	-	-	(175)
Inmovilizado en curso	-	-	-	-	-	-
Total deterioro	(252)	-	77	-	-	(175)

(*) En el total de entradas de la partida "Construcciones" se incluye un importe de 797 miles de euros correspondiente a la reversión gratuita de una concesión en el ejercicio 2012 (véase Nota 15)

Total inmovilizado material	01/01/2012	31/12/2012
Coste	951.271	970.230
Amortizaciones	(215.575)	(239.175)
Deterioros	(252)	(175)
Total neto	735.444	730.880

ADICIONES.

Las principales adiciones registradas por la Autoridad Portuaria en los ejercicios 2013 y 2012 se corresponden con inversiones de la siguiente naturaleza (miles de euros):

	2013	2012
Terrenos	3.139	292
Construcciones		
Accesos marítimos	155	4.636
Obras de abrigo y defensa	3.812	-
Obras de ataque	43	-
Edificaciones	618	1.057
Instalaciones generales	2.441	884
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	505	3.816
	7.574	10.393
Equipamientos e instalaciones técnicas		
Instalaciones de ayuda a la navegación	-	-
Equipo de manipulación de mercancías	-	14
	-	14

	2013	2012
Otro inmovilizado material		
Mobiliario	12	73
Equipos de procesos de información	34	60
Elementos de transporte	24	421
Otro inmovilizado	1.657	200
	1.727	754
Materiales en curso	14.139	10.248
	26.579	21.701

En el ejercicio 2013, la Autoridad Portuaria ha registrado en el epígrafe “Terrenos y bienes naturales” un importe de 1.481 miles de euros, correspondientes a la reversión gratuita de una concesión otorgada a un tercero en el ejercicio 1993 para la ocupación de unos terrenos en la desembocadura del río Guadarranque, usados en la Central Térmica de los Barrios.

En el ejercicio 2012, la Autoridad Portuaria registró en las partidas “Edificaciones” y “Pavimentos, calzadas y vías de circulación” del epígrafe “Construcciones” un importe de 747 y 50 miles, respectivamente, correspondientes a la reversión gratuita de una concesión otorgada a un tercero en el ejercicio 2006 para la ocupación de una parcela en el Muelle de Isla Verde y la construcción en la misma de una nave.

TRASPASOS.

En el ejercicio 2013, la Autoridad Portuaria ha finalizado varias obras que se encontraban en curso a 31 de diciembre de 2012 traspasando la totalidad de los costes incurridos, por importe de 35.268 miles de euros, desde la partida “Anticipos e Inmovilizaciones Materiales en curso” a los epígrafes de “Construcciones” (10.426 miles de euros), “Terrenos y bienes naturales” (24.810 miles de euros), “Equipamiento e instalaciones técnicas” (6 miles de euros) y a “Otro inmovilizado” (26 miles de euros). Así mismo ha reclasificado 115 miles de euros al epígrafe “Inmovilizado intangible- Aplicaciones informáticas” (véase Nota 7).

En el ejercicio 2012, la Autoridad Portuaria finalizó varias obras que se encontraban en curso a 31 de diciembre de 2011 y completó la implantación del sistema de gestión de escáner de aduana y de retirada de residuos, traspasando la totalidad de los costes incurridos, por importe de 24.193 miles de euros, desde la partida “Anticipos e Inmovilizaciones Materiales en curso” a las distintas partidas del “Inmovilizado Material” (24.161 miles de euros), atendiendo a la naturaleza de la inversión realizada, y al epígrafe “Inmovilizado intangible - Aplicaciones informáticas” (32 miles de euros) (véase Nota 7).

Las principales obras finalizadas por la Autoridad Portuaria durante el ejercicio 2013 y traspasadas a las distintas partidas del Inmovilizado Material, han sido las siguientes:

- Proyecto de infraestructuras portuarias en las instalaciones de Isla Verde Exterior correspondientes a la 5ª actuación de la tercera fase de dicho proyecto, por importe de 32.053 miles de euros.

Adicionalmente, en el ejercicio 2012, la Autoridad Portuaria traspasó al epígrafe de “Inversiones Inmobiliarias” elementos de la partida “Construcciones” por un valor bruto de 615 miles de euros, por encontrarse erróneamente registrados en dicha partida en ejercicios anteriores.

INMOVILIZADO EN CURSO.

El detalle de las inversiones en curso a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente (miles de euros):

Denominación del Proyecto	2013	2012
Desarrollo exterior Isla Verde, 3ª Fase, 5ª actuación	-	26.948
Subestación eléctrica y obras auxiliares	2.223	2.216
Reordenación del Muelle Galera	6.888	2.763
Otros proyectos	10.384	8.812
	19.495	40.739

En los ejercicios 2013 y 2012, no se han devengado gastos financieros directamente imputables a proyectos en curso, por lo que la Autoridad Portuaria ha considerado no capitalizar importe alguno en el ejercicio.

En los ejercicios 2013 y 2012, la Entidad no ha capitalizado importe alguno correspondiente a intereses financieros, ascendiendo a 2.198 miles de euros el importe total de intereses financieros capitalizados procedente de ejercicios anteriores.

SALIDAS, BAJAS O REDUCCIONES.

En el ejercicio 2013 la Autoridad Portuaria ha procedido a registrar la baja contable de determinados elementos del "Inmovilizado Material", por no encontrarse en condiciones de uso. Al no encontrarse dichos elementos totalmente amortizados, la Autoridad Portuaria ha registrado una pérdida, originada por la baja contable, por importe de 367 miles de euros (140 miles de euros en el ejercicio 2012), que figura registrada en el epígrafe "Deterioro y resultados por enajenaciones del Inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 adjunta.

ELEMENTOS TOTALMENTE AMORTIZADOS.

Al 31 de diciembre 2013 y 2012 existen elementos del inmovilizado material en uso y totalmente amortizados, según el siguiente detalle (miles de euros)

Descripción	2013	2012
Construcciones	35.083	36.145
Maquinaria y equipamiento	2.055	1.467
Otro inmovilizado	28.551	28.033
	65.689	65.645

INVERSIONES PROYECTADAS.

El detalle de las principales inversiones proyectadas para los próximos ejercicios, es el siguiente (miles de euros):

PROYECTO	2018 y siguientes				
	2014	2015	2016	2017	2018 y siguientes
MUELLE JUAN CARLOS I					
Reforma de las instalaciones actuales del PIF	1.432	-	-	-	-
Mejora de calado en Muelle Juan Carlos I, entre bolardos 1 y 21	9.300	4.500			
MUELLE GALERA					
Reordenación del entorno del Acceso Central del Puerto de Algeciras. Fase 1	2.624	-	-	-	-
Nuevos controles de Policía Nacional, Guardia Civil y Navieras en Muelle de la Galera	1.687	-	-	-	-
Remodelación de los túneles de embarque de pasajeros de la Estación Marítima de Algeciras	1.258	-	-	-	-
Instalación de sistemas de control automático de climatización e iluminación de la Estación Marítima de Algeciras, Edificio de Administración, Edificio de Conservación y Edificio de Policía Portuaria	1.000	1.198	100	300	-

PROYECTO	2014 2015 2016 2017 2018 y siguientes				
	Renovación e instalación de sistemas de climatización, iluminación y epidermis de las Estaciones Marítimas, Edificios Administrativos, Controles de Acceso y Módulos Prefabricados	1.000	1.010	1.380	1.395
Instalación de pasillos mecánicos en los túneles de embarque del Puerto de Algeciras	1.000	2.855	-	-	-
CAMPAMENTO					
Muelle pantalán de armamento en Campamento. Fase 1 (2)	1.500	7.500	1.000	500	4.000
I Fase dique de abrigo exterior	-	-	-	-	55.000
ISLA VERDE EXTERIOR					
Subestación Eléctrica y otras obras auxiliares	10.000	7.000	-	-	-
Adicional por soterramiento para adaptación a PGOU	3.000	-	-	-	-
Habilitación de explanada de muelle este de fase B Isla verde Exterior. (3)	2.000	4.800	2.000	-	-
Rehabilitación y refuerzo de pavimentos en la antigua TCA para construcción de aparcamiento de camiones	1.067	-	-	-	-
Adecuación de infraestructuras y explanada de la Fase B de Isla Verde Exterior. (3)	1.800	2.000	-	-	-
1ª Actuación Superestructura de Fase B de Isla Verde Exterior. (3)	2.700	5.000	-	-	-
TARIFA					
Reordenación entorno EEMM y controles en el Puerto de Tarifa	1.050	-	-	-	-
Nuevo dique interior, adecuación de alineaciones y pantalanés flotantes en el Muelle de Ribera del puerto de Tarifa	1.350	500	1.315	-	-
Ampliación Infraestructuras del Puerto de Tarifa	-	-	-	-	70.000
INSTALACIONES VARIAS					
Acondicionamiento y automatización de controles de accesos al Puerto de Algeciras	1.100	-	-	-	-
OTRAS ACTUACIONES					
	15.144	9.358	7.626	39.620	44.670-
Total	60.012	45.721	13.421	41.815	173.670

CLASIFICACIÓN INMOVILIZADO POR NATURALEZA.

El detalle por cuentas del inmovilizado material neto al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (incluyendo las inversiones calificadas como inmobiliarias) clasificado en función del criterio de valoración empleado es el siguiente:

Ejercicio 2013-

	Miles de Euros				
	Valor venal	Coste de adquisición revalorizado	Coste de adquisición	Deterioros	Total Saldo Neto Contable
Inmovilizado material					
Terrenos	43.843	-	172.385	-	216.228
Construcciones	14.870	333	476.412	-	491.615
Maquinaria	-	7	1.087	-	1.094
Otro inmovilizado	-	-	2.776	-	2.776
Inmovilizado en curso	-	-	19.495	-	19.495
	58.713	340	672.155	-	731.208
Inversiones inmobiliarias (Nota 6)					
Terrenos	603	-	31.606	-	32.209
Construcciones	855	1.303	13.310	-	15.468
	1.458	1.303	44.916	-	47.677

Ejercicio 2012-

	Miles de Euros				Total Saldo Neto Contable
	Valor venal	Coste de adquisición revalorizado	Coste de adquisición	Deterioros	
Inmovilizado material					
Terrenos	36.926	-	144.388	-	181.314
Construcciones	22.690	515	482.261	-	505.466
Maquinaria	-	7	1.329	-	1.336
Otro inmovilizado	-	-	2.025	-	2.025
Inmovilizado en curso	-	-	40.739	-	40.739
	59.616	522	670.742	-	730.880
Inversiones inmobiliarias (Nota 6)					
Terrenos	603	-	31.605	-	32.208
Construcciones	1.129	1.150	14.496	-	16.775
	1.732	1.150	46.101	-	48.983

6. Inversiones inmobiliarias.

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2013 y 2012, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes (en miles de euros):

Ejercicio 2013-

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Bajas	Saldo final
Terrenos	32.208	-	-	-	32.208
Construcciones					
Instalaciones para reparación de barcos	1.249	-	-	-	1.249
Edificaciones	24.040	-	-	(799)	23.241
Instalaciones generales	6.032	-	-	-	6.032
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	147	-	-	-	147
Total coste	63.676	-	-	(799)	62.877

Amortización acumulada	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Bajas	Saldo final
Construcciones					
Instalaciones para reparación de barcos	(285)	(37)	-	-	(322)
Edificaciones	(10.446)	(621)	-	474	(10.593)
Instalaciones generales	(3.915)	(313)	-	-	(4.228)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(47)	(10)	-	-	(57)
Total amortización acumulada	(14.693)	(981)	-	474	(15.200)

Total inversiones inmobiliarias	Saldo inicial	Saldo final
Coste	63.676	62.877
Amortizaciones	(14.693)	(15.200)
Total neto	48.983	47.677

Ejercicio 2012-

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Bajas	Saldo final
Terrenos	32.208	-	-	-	32.208
Construcciones					
Instalaciones para reparación de barcos	1.249	-	-	-	1.249
Edificaciones	23.660	-	599	(219)	24.040
Instalaciones generales	6.016	-	16	-	6.032
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	147	-	-	-	147
Total coste	63.280	-	615	(219)	63.676

Amortización acumulada	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Bajas	Saldo final
Construcciones					
Instalaciones para reparación de barcos	(273)	(12)	-	-	(285)
Edificaciones	(9.957)	(573)	-	84	(10.446)
Instalaciones generales	(3.698)	(217)	-	-	(3.915)
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	(52)	(10)	15	-	(47)
Total amortización acumulada	(13.980)	(812)	15	84	(14.693)

Total inversiones inmobiliarias	Saldo inicial	Saldo final
Coste	63.280	63.676
Amortizaciones	(13.980)	(14.693)
Total neto	49.300	48.983

En el ejercicio 2013 la Autoridad Portuaria ha procedido a registrar la baja contable de determinados elementos de la partida "Edificaciones – Inversiones Inmobiliarias", por no encontrarse en condiciones de uso. Al no encontrarse dichos elementos totalmente amortizados, la Autoridad Portuaria ha registrado una pérdida, originada por la baja contable, por importe de 325 miles de euros (135 miles de euros en el ejercicio 2012), que figura registrada en el epígrafe "Deterioro y resultados por enajenaciones del Inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 adjunta

Adicionalmente, en el ejercicio 2012, la Autoridad Portuaria traspasó al epígrafe de "Inversiones Inmobiliarias" elementos de la partida "Construcciones" por un valor bruto de 615 miles de euros, por encontrarse erróneamente registrados en dicha partida en ejercicios anteriores.

El detalle de los bienes clasificados en este epígrafe, a 31 de diciembre de 2013, es el siguiente (en miles de euros):

Activos concesionados	Miles de Euros		
	Coste	Amortización acumulada	Valor Neto Contable
Terrenos			
Terminal 2000 en Muelle Juan Carlos I	19.199	-	19.199
Muelle de embarcaciones auxiliares	5.973	-	5.973
Campamento	4.581	-	4.581
Isla Verde Exterior	1.631	-	1.631
Otros	824	-	824
Total Terrenos	32.208	-	32.208

Activos concesionados	Miles de Euros		
	Coste	Amortización acumulada	Valor Neto Contable
Construcciones			
Punto de Inspección Fronteriza	6.179	(1.518)	4.661
Lonja de Algeciras	3.626	(2.882)	744
Edificio de aparcamientos de la Estación Marítima de Algeciras	2.937	(1.647)	1.290
Pantalán Refinería Gibraltar	2.624	(2.028)	596
Estación Marítima de Algeciras	3.162	(1.573)	1.589
Módulos de embarcaciones auxiliares	1.352	(577)	775
Naves desmontables para uso de la estiba	1.214	(561)	653
Locales para armadores frente a la Lonja de Algeciras	385	(250)	135
Edificio de auditorio Millán Picazo y oficinas	1.085	(428)	657
Módulos para armadores en la prolongación del muelle pesquero	906	(432)	474
Sede Social de la APBA	954	(220)	734
Dique seco de Campamento	795	(147)	648
Locales de la plaza mirador de Tarifa	597	(265)	332
Lonja de Tarifa	597	(309)	288
Edificio de formación en Crinavis	540	(154)	386
Edificio de oficinas en el Acceso Central	516	(516)	-
Edificio de Aduanas de Algeciras	376	(170)	206
Otros	2.824	(1.523)	1.301
Total Construcciones	30.669	(15.200)	15.469
Total activos Concesionados	62.877	(15.200)	47.677

En el ejercicio 2013 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad de la Entidad ascienden a 11.029 miles de euros (9.523 miles de euros en el ejercicio 2012), sin que existan gastos de explotación significativos al margen de la amortización de las mismas.

El importe de los cobros futuros mínimos correspondientes al próximo ejercicio 2014 asciende a 10.710 miles de euros, estimando la Dirección de la Entidad que dicho importe se mantendrá en los siguientes ejercicios.

Los datos correspondientes a las concesiones más significativas al 31 de diciembre de 2013, son las siguientes:

Concesión	Concesionario	Superficie (m²)(*)	Fecha de vencimiento
TERMINAL 2000 CONTENED. M. J. CARLOS I	APM TERMINALS ALGECIRAS S.A.	373.044	14/06/2024
PARCELA EXT. ISLA VERDE	TOTAL TERMINAL INTERNATIONAL ALGECIRAS	300.119	10/09/2038
TERMINAL CONTENEDORES M. JUAN CARLOS I	TERM.CONT.DE ANDALUCIA, S.A.	165.686	27/03/2016
PUERTO DEPORTIVO	ALCAIDESA SERVICIOS, S.A.	58.082	04/08/2037
INSTALACIONES PORTUARIAS EN BAHÍA Y PASO TUBERÍAS RIO GUADARR	ACERINOX, S.A.	96.628	20/06/2032
CENTRO DE REPARACIONES NAVALES CAMPAMENTO (SAN ROQUE)	CERNAVAL, S.A.	83.333	27/08/2021
TERMINAL HIDROCARBUROS	VOPAK TERMINAL ALGECIRAS SA	81.230	01/08/2037
TERMINAL HIDROCARBUROS MUELLE ISLA VERDE	COMPANÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A.	67.598	22/03/2041
TERMINAL GAS NATURAL EN CAMPAMENTO (SAN ROQUE)	DRAGADOS OFFSHORE, S.A.	57.130	14/02/2019

(*) Se han consignado, ordenadas de mayor a menor, las concesiones más significativas en función de la superficie de los terrenos.

En el ejercicio 2013 se ha producido una reversión a la Autoridad Portuaria por el vencimiento de la concesión concedida a un tercero en el ejercicio 1993 para la ocupación de unos terrenos en la desembocadura del río Guadarranque, usados en la Central Térmica de los Barrios. En consecuencia, la Entidad ha reconocido contablemente un activo por importe de 1.481 miles de euros en el epígrafe “Construcciones – Inmovilizado Material” del balance de situación a 31 de diciembre de 2013 adjunto (véase Nota 5), y no en el epígrafe de “Inversiones Inmobiliarias”, al no estimarse que dicha concesión se vuelva a concesionar en el corto plazo.

Durante el ejercicio 2012 la Dirección de la Autoridad Portuaria declaró la caducidad de una concesión concedida en el ejercicio 2006 a un tercero para la ocupación de una parcela de 2.877 m2 en el muelle de Isla Verde con destino a la construcción de una nave. En consecuencia, la Entidad reconoció contablemente un activo por importe de 797 miles de euros en el epígrafe “Construcciones – Inmovilizado Material” del balance de situación a 31 de diciembre de 2012 adjunto (véase Nota 5), y no en el epígrafe de “Inversiones Inmobiliarias”, al no estimarse que dicha concesión se concesionará en el corto plazo.

Adicionalmente, a continuación se presentan de forma agregada los datos correspondientes al resto de las concesiones vigentes al 31 de diciembre de 2013:

	Metros cuadrados						Total
	2014	2015	2016	2017	2018	2019 y siguientes	
Superficie a revertir	-	-	-	-	-	208.194	208.194

Tal y como se detalla en la Nota 4 n), la Autoridad Portuaria registra contablemente los activos a revertir en el ejercicio en que se produce la reversión de los correspondientes bienes (siempre que el activo fuera previamente de titularidad del concesionario), implicando simultáneamente el reconocimiento de un ingreso de Patrimonio neto asimilable, por el fondo económico de estas operaciones, a la recepción, de una donación de inmovilizado material.

7. Inmovilizado intangible.

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2013 y 2012 ha sido el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2013-

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Ventas, retiros y bajas	Saldo final
	Propiedad industrial	99	-	-	-
Aplicaciones informáticas	5.488	92	115	-	5.695
Total coste	5.587	92	115	-	5.794

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Ventas, retiros y bajas	Saldo final
	Propiedad industrial	(99)	-	-	-
Aplicaciones informáticas	(5.212)	(254)	-	-	(5.466)
Total amortización	(5.311)	(254)	-	-	(5.565)

Total inmovilizado intangible	Saldo inicial	Saldo final
Coste	5.587	5.794
Amortizaciones	(5.311)	(5.565)
Total neto	276	229

Ejercicio 2012-

Coste	Saldo inicial	Entradas	Aumentos o disminuciones por traspasos	Ventas, retiros y bajas	Saldo final
Propiedad industrial	99	-	-	-	99
Aplicaciones informáticas	5.443	16	32	(3)	5.488
Total coste	5.542	16	32	(3)	5.587

Amortizaciones	Saldo inicial	Dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Ventas, retiros y bajas	Saldo final
Propiedad industrial	(99)	-	-	-	(99)
Aplicaciones informáticas	(5.028)	(187)	-	3	(5.212)
Total amortización	(5.127)	(187)	-	3	(5.311)

Total inmovilizado intangible	Saldo inicial	Saldo final
Coste	5.542	5.587
Amortizaciones	(5.127)	(5.311)
Total neto	415	276

Las principales adiciones de los ejercicios 2013 y 2012 corresponden a la adquisición de licencias y diversos programas informáticos. Adicionalmente, en el ejercicio 2012, la Autoridad Portuaria completó la implantación del sistema de gestión de escáner de aduana y de retirada de residuos por importe de 32 miles de euros, traspasándolo desde el epígrafe "Inmovilizado material - Anticipos e Inmovilizaciones en curso" al epígrafe "Inmovilizado intangible - Aplicaciones informáticas" del balance de situación a 31 de diciembre de 2012 adjunto.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el importe total de la Propiedad Industrial (99 miles de euros) se encuentra totalmente amortizada, así como Aplicaciones informáticas con un valor de coste total de 4.946 y 4.942 miles de euros, respectivamente.

8. Arrendamientos financieros y operativos.

Al cierre del ejercicio 2013 (misma situación en el ejercicio 2012), excepto por lo descrito en la Nota 6 anterior, la Autoridad Portuaria no tiene suscritos contratos de arrendamiento o asimilables, tanto en su condición de arrendador como de arrendatario, que quepa considerar de importe significativo, por lo que no se incluyen desgloses adicionales en las presentes cuentas anuales en relación con los mismos (misma situación al cierre del ejercicio 2012).

Al 31 de diciembre de 2013, la Entidad no tiene suscrito ningún contrato calificable como de arrendamiento financiero (misma situación en 2012).

9. Instrumentos financieros.

9.1.- Inversiones financieras a largo y corto plazo.

Instrumentos financieros a largo plazo

El saldo de las cuentas de los epígrafes “Inversiones en empresas del grupo y asociadas” e “Inversiones financieras” a largo plazo al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2013-

Categorías	Clases	Euros		
		Instrumentos de patrimonio	Créditos y otros	Total
Préstamos y partidas a cobrar:				
- Créditos al personal		-	670	670
- Créditos a empresas (APIE y Cofradía)		-	68	68
- Deudores comerciales no corrientes (Nota 4.f))		-	323	323
- Otros activos financieros		-	1	1
Inversiones en patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo				
- Participaciones en empresas asociadas		8.711	-	8.711
Activos financieros disponibles para la venta				
- Participaciones en otras partes vinculadas		408	-	408
Total		9.119	1.062	10.181

Ejercicio 2012-

Categorías	Clases	Euros		
		Instrumentos de patrimonio	Créditos y otros	Total
Préstamos y partidas a cobrar:				
- Créditos al personal		-	212	212
- Créditos a empresas (APIE)		-	-	-
- Deudores comerciales no corrientes (Nota 4.f))		-	453	453
- Otros activos financieros		8.711	1	8.712
Activos financieros disponibles para la venta				
- Participaciones en otras partes vinculadas		408	-	408
Total		9.119	666	9.785

Relaciones con la Agrupación Portuaria de Interés Económico (APIE)

Hasta el ejercicio 2007, la Entidad ostentaba participación en la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Algeciras–La Línea (Sestibalsa, S.A.), transformada posteriormente en el ejercicio 2008, en Agrupación Portuaria de Interés Económico (APIE). Con independencia de este proceso, la Autoridad Portuaria mantiene a 31 de diciembre de 2013 un crédito a largo plazo con la Agrupación Portuaria de Interés Económico (APIE), anteriormente denominada Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Algeciras – La Línea (Sestibalsa, S.A.) por importe de 507 miles de euros (532 miles de euros al cierre del ejercicio 2012), el cual se recupera en función de los beneficios obtenidos con la explotación, por parte de la Agrupación Portuaria, de una agencia de banca virtual que opera en sus instalaciones. El origen de dicho crédito se corresponde con el porcentaje asumido por la Autoridad Portuaria de la deuda tributaria que, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1989 y 1990, mantenía la citada entidad con la Administración.

Dado que el cobro del crédito está condicionado a la obtención de resultados de explotación positivos por parte de la Agrupación en la gestión de la citada agencia de banca virtual, dicho crédito se encuentra íntegramente deteriorado al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, habiendo revertido la Autoridad Portuaria en el ejercicio 2013 el importe de 25 miles (14 miles en el ejercicio 2012), con abono al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 adjunta correspondientes al resultado de explotación positivo de la agencia en el ejercicio 2013, cuyo cobro se producirá en el ejercicio 2014, y que figura registrado en la partida "Deudores varios" del balance de situación adjunto (véase apartado "Instrumentos financieros a corto plazo" de esta misma Nota).

La Autoridad Portuaria mantiene clasificado el importe del crédito pendiente de cobro e íntegramente deteriorado con dicha entidad como "Crédito a largo plazo a empresas".

Relaciones con la Cofradía de Pescadores de Tarifa

Con fecha 18 de febrero de 2010, la Entidad concedió una concesión a la Cofradía de Pescadores de Tarifa para la ocupación de una superficie de 2.373,36 m² en el Puerto de Tarifa, con destino a la construcción y explotación del varadero del Puerto de Tarifa. Con fecha 6 de noviembre de 2012, la Entidad acordó otorgar un crédito de 68 miles de euros a la Cofradía para financiar las obras de la concesión, así como un anticipo de tesorería cuyo límite asciende a 250 miles de euros, debido a los escasez de financiación propia a causa de la caída de las ventas de la Lonja de Tarifa. El crédito, abonado por la Entidad en julio de 2013, a devolver trimestralmente hasta el final de la concesión y con dos años de carencia, está registrado en el epígrafe "Créditos a terceros a largo plazo" del balance de situación del ejercicio 2013 adjunto. El anticipo de tesorería, íntegramente dispuesto por la Cofradía en 2013, será reintegrado a la Entidad con el mismo ritmo que se efectúen los cobros que reciba la Cofradía de los financiadores del proyecto, y ha sido registrado en el epígrafe "Créditos a empresas a corto plazo" del balance de situación del ejercicio 2013 adjunto (véase apartado "Instrumentos financieros a corto plazo" de esta misma Nota).

Inversiones en patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo y Activos financieros disponibles para la venta

Al 31 de diciembre de 2013 la Autoridad Portuaria mantiene una participación financiera por importe de 8.711 miles de euros en la sociedad "Red Logística de Andalucía, S.A.", sobre la cuál le corresponde un porcentaje de participación del 12,59% con un total de 9.629 acciones. Durante el ejercicio 2013 la sociedad Red Logística de Andalucía ha realizado una ampliación de capital a la que la Autoridad Portuaria no ha acudido por lo que su porcentaje de participación ha disminuido, siendo a 31 de diciembre de 2013 de un 11,78%.

Adicionalmente, la Autoridad Portuaria registra en este epígrafe su participación financiera en la sociedad "Puerto Seco de Madrid, S.A." por importe de 797 miles de euros, correspondiéndole un porcentaje de participación del 10,20%.

Ambas clasificaciones obedecen a la definición exigida por la actual normativa contable, sin que ello implique ninguna intención en relación con la disposición de estas participaciones.

La información más significativa relacionada con las citadas sociedades al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 es la siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2013-

Denominación	% de Participación	Euros								
		Capital	Resultado	Resto de Fondos Propios	Total Fondos Propios	Valor teórico Contable	Valor en libros			
							Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro Acumulado	Valor neto Contable
Puerto Seco de Madrid, S.A.	10,20%	7.813	(278)	(177)	7.358	751	797	-	(389)	408
Red Logística de Andalucía, S.A.	11,78%	81.709	(606)	8.342	89.445	10.537	8.711	-	-	8.711

Ejercicio 2012-

Denominación	% de Participación	Euros								
		Capital	Resultado	Resto de Fondos Propios	Total Fondos Propios	Valor teórico Contable	Valor en libros			
							Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro Acumulado	Valor neto Contable
Puerto Seco de Madrid, S.A.	10,20%	7.813	351	(799)	7.365	751	797	(389)	(389)	408
Red Logística de Andalucía, S.A.	12,59%	76.452	(710)	8.328	84.070	10.584	8.711	-	-	8.711

La Autoridad Portuaria considera que el coste de adquisición es el criterio más razonable para valorar ambas participaciones.

En el ejercicio 2012 un experto independiente realizó un Informe de Valoración de "Puerto Seco de Madrid, S.A." fijando el valor recuperable de la misma entre 3,75 y 4,25 millones de euros. Atendiendo a dicha valoración, Puertos del Estado notificó a la Autoridad Portuaria la necesidad de realizar una corrección valorativa de la participación en dicha sociedad tomando como valor recuperable la media entre los dos importes citados (4 millones de euros), registrando pues la Autoridad Portuaria un deterioro de acuerdo a su porcentaje de participación por importe de 389 miles de euros, con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta.

La actividad de cada una de las sociedades participadas, así como su domicilio social son los siguientes:

Denominación	Domicilio	Actividad Principal
Puerto Seco de Madrid, S.A.	Avda. del Partenón 10-5ª (Madrid)	Diseño, construcción, gestión, explotación y operación de una Terminal de Contenedores
Red Logística de Andalucía, S.A.	Virgen de Aguas Santas, nº 2 (Sevilla)	Alquiler y explotación de edificios e instalaciones

Préstamos y partidas a cobrar:

El epígrafe "Créditos al personal" recoge un importe de 670 miles de euros (212 miles de euros en el ejercicio 2012) correspondiente a la deuda pendiente de cobro a largo plazo de los préstamos concedidos por la Autoridad Portuaria a sus trabajadores, los cuales figuran registrados por su importe nominal, al considerar que el efecto financiero de su registro a valor actual no sería significativo.

Según se explica en la Nota 4.f) sobre valoración de instrumentos financieros, a 31 de diciembre de 2013 la Autoridad Portuaria ha clasificado en el activo no corriente créditos a largo plazo con distintos clientes por operaciones comerciales, por un valor nominal de 323 miles de euros y cuyo vencimiento es superior a un año (453 miles de euros en el ejercicio 2012).

Instrumentos financieros a corto plazo.

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 es el siguiente (en miles de euros):

Categorías	Clases	2013	2012
		Créditos y otros	Créditos y otros
Préstamos y partidas a cobrar			
Cientes por servicios portuarios		9.582	5.887
Cientes por cánones		5.526	7.787
Cientes, empresas del grupo y asociadas		4.027	-
Deudores varios		755	995
Créditos al personal		260	701
Administraciones públicas, deudora por subvenciones (Nota 11)		24.703	1.280
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 11)		12.909	7.334
Total		57.762	23.984

Los importes indicados están calificados como “Préstamos y partidas a cobrar” y, por lo tanto, registrados por el importe de su coste amortizado, habiéndose registrado con cargo a pérdidas y ganancias los siguientes importes en concepto de deterioro de los mismos en los ejercicios 2013 y 2012 (en miles de euros):

El apartado clientes, “empresas del grupo y asociada” contiene el fondo de contingencia dotado por A.P.I.E. por importe de 4.024 miles de euros.

Ejercicio 2013-

	Deterioros acumulados al inicio del ejercicio	Deterioros reconocidos en el ejercicio	Reversión/aplicación del deterioro	Deterioros acumulados al final del ejercicio
Deudores comerciales	7.382	3.817	(4.293)	6.906

Ejercicio 2012-

	Deterioros acumulados al inicio del ejercicio	Deterioros reconocidos en el ejercicio	Reversión/aplicación del deterioro	Deterioros acumulados al final del ejercicio
Deudores comerciales	3.319	5.546	(1.483)	7.382

SalDOS y transacciones con entidades del grupo y asociadas.

Los saldos que mantiene la Autoridad Portuaria con entidades del grupo y asociadas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se detalla a continuación (en miles de euros):

Ejercicio 2013-

	Miles de euros	
	31 de diciembre de 2013	
	Deudor	Acreedor
Clientes empresas de Grupo	4.027	-
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	-	-
	4.027	-

Ejercicio 2012-

	Miles de euros	
	31 de diciembre de 2012	
	Deudor	Acreedor
Clientes empresas de Grupo	-	-
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	-	-
	-	-

Con fecha 25 de noviembre de 2013, y en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros del 18 de octubre de 2013, Puertos de Estado concedió a la Entidad, así como a otras autoridades portuarias, un crédito con cargo al Fondo de Contingencia 2013 para atender el pago de las sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones practicadas por la Entidad en materia de los litigios en curso relacionados con la Tarifa T-3 (véase Nota 4.k). La Entidad ha registrado el crédito contra el epígrafe de "Ingresos extraordinarios" por importe de 3.613 miles de euros e "Ingresos financieros" por importe de 414 miles de euros de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 adjunta, tal como establece Puertos del Estado.

La Autoridad Portuaria ha realizado las siguientes transacciones con entidades del grupo (Puertos del Estado) durante los ejercicios 2013 y 2012:

	2013 Miles de euros	2012 Miles de euros
Puertos del Estado		
Gastos:		
Fondo de compensación interportuario aportado	2.988	2.582
Aportación a Puertos del Estado artículo 11.1.b) ley 33/2010	2.933	2.756
Ingresos:		
Fondo de compensación interportuario recibido	102	276

Naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros.

La gestión de los riesgos financieros de la Autoridad Portuaria está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan en la Autoridad Portuaria:

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general la Autoridad Portuaria mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar corresponden a ingresos por tasas y otros ingresos de

carácter público, por lo que para su cobro cuenta con las distintas posibilidades que, para su recaudación, prevé la legislación vigente.

Adicionalmente, hay que indicar que no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Entidad dispone de la tesorería y otros activos líquidos que muestra su balance (véase Nota 10), así como de las líneas crediticias y de financiación que se detallan en la Nota 9.2.

c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Autoridad Portuaria, están expuestas al riesgo de tipo de interés, aunque ello no se estima que pueda tener un efecto adverso relevante en los resultados financieros y en los flujos de caja.

La Autoridad Portuaria no está afectada por un riesgo de tipo de cambio significativo, dada la naturaleza de sus operaciones.

9.2.- Pasivos financieros a largo y corto plazo.

El detalle del saldo de estos epígrafes del balance de situación al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2013	Miles de euros		
	Deuda con entidades de crédito	Derivados y otros	Total
Deudas a largo plazo			
Débitos y partidas a pagar			
Deudas con entidades de crédito	66.003	-	66.003
Otros pasivos financieros			
Deudas a largo plazo (Préstamo Miner. Nota 15)	-	584	584
Fianzas recibidas a largo plazo	-	1.669	1.669
Total deudas a largo plazo	66.003	2.253	68.256
Deudas a corto plazo			
Débitos y partidas a pagar			
Deudas con entidades de crédito	8.454	-	8.454
Proveedores de inmovilizado	-	8.387	8.387
Acreedores por prestación de servicios	-	5.040	5.040
Personal (Remuneraciones pendientes de pago)	-	96	96
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 9.2)	3	-	3
Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones (Nota 11)	-	11.250	11.250
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 11)	-	1.760	1.760
Otros pasivos financieros	-	32	32
Total Deudas a corto plazo	8.457	26.565	35.022

Ejercicio 2012	Miles de euros		
	Deuda con entidades de crédito	Derivados y otros	Total
Deudas a largo plazo			
Débitos y partidas a pagar			
Deudas con entidades de crédito	73.800	-	73.800
Otros pasivos financieros			
Deudas a largo plazo (Préstamo Miner. Nota 15)	-	556	556
Fianzas recibidas a largo plazo	-	854	854
Total deudas a largo plazo	73.800	1.410	75.210

Ejercicio 2012	Miles de euros		
	Deuda con entidades de crédito	Derivados y otros	Total
Deudas a corto plazo			
Débitos y partidas a pagar			
Deudas con entidades de crédito	23.644	-	23.644
Proveedores de inmovilizado	-	8.321	8.321
Acreedores por prestación de servicios	-	4.084	4.084
Personal (Remuneraciones pendientes de pago)	-	73	73
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 9.2)	-	-	-
Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones (Nota 11)	-	11.250	11.250
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 11)	-	2.187	2.187
Otros pasivos financieros	-	44	44
Total Deudas a corto plazo	23.644	25.959	49.603

Al 31 de diciembre de 2013, el importe dispuesto y pendiente de amortizar del préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones en el ejercicio 2006 asciende a 73.800 miles de euros, y figura registrado en los epígrafes “Deudas a largo plazo – Deudas con entidades de crédito” (66.003 miles de euros) y “Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito” (7.797 miles de euros) del balance de situación a dicha fecha adjunto.

El citado préstamo se concedió por un importe máximo de 195.000 miles de euros, pudiendo disponer la Autoridad Portuaria, en un periodo de 24 meses, de todo o parte del préstamo en una a varias disposiciones (con un máximo de 5) estableciéndose para cada tramo solicitado un límite mínimo de 20.000 miles de euros. El importe finalmente dispuesto ascendió a 105.000 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Con fecha 15 de diciembre de 2006, la Autoridad Portuaria dispuso de un importe de 35.000 miles de euros, importe que sería amortizable en 7 años a partir del 15 de diciembre de 2011. El importe amortizado a 31 de diciembre de 2013 asciende a 12.000 miles de euros.
- Con fecha 2 de mayo de 2007, la Autoridad Portuaria dispuso de 35.000 miles de euros adicionales, importe que será amortizable en 12 años a partir del 2 de mayo de 2013. El importe amortizado a 31 de diciembre de 2013 asciende a 2.200 miles de euros.
- Finalmente, con fecha 15 de marzo de 2008, la Autoridad Portuaria dispuso de 35.000 miles de euros adicionales, importe que será amortizable en 12 años a partir del 31 de marzo de 2013. El importe amortizado a 31 de diciembre de 2013 asciende a 17.100 miles de euros. En diciembre de 2013, y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Empresa aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, la Autoridad Portuaria procedió a amortizar anticipadamente un importe de 15.000 miles de euros. Por este motivo, el cuadro de amortización ha sufrido una redistribución en las amortizaciones a pagar cada año.

De acuerdo con el calendario de vencimientos suscrito, del importe total pendiente reembolso al cierre del ejercicio, un importe de 7.797 miles de euros tendría vencimiento en el próximo ejercicio 2014. Adicionalmente, el importe de los intereses devengados y pendientes de liquidación al 31 de diciembre de 2013 ascienden a un importe total de 61 miles de euros (244 miles de euros en el ejercicio 2012), y figuran igualmente registrados en el epígrafe “Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito” del balance de situación a dicha fecha adjunto. Por último, este epígrafe incluye los intereses a pagar por una póliza de crédito vencida en 2011 por importe de 596 miles de euros.

De acuerdo con lo anterior, el detalle por vencimientos previstos de la partida “Deudas a largo plazo - Deudas con entidades de crédito” del balance de situación a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2013-

Vencimiento	2015	2016	2017	2018	Resto	Total
Préstamo BEI	8.051	8.306	8.560	8.815	32.271	66.003
	8.051	8.306	8.560	8.815	32.271	66.003

Ejercicio 2012-

Vencimiento	2014	2015	2016	2017	Resto	Total
Préstamo BEI	8.800	9.100	9.400	9.700	36.800	73.800
	8.800	9.100	9.400	9.700	36.800	73.800

9.3.- Fondos Propios.

Patrimonio inicial.

Con fecha 1 de enero de 1993 se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo "Junta de Obras del Puerto de Algeciras-La Línea", quedando subrogada la Autoridad Portuaria en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte. Este epígrafe del balance de situación recoge el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria a la fecha de su constitución, con las modificaciones posteriores que se mencionan en la Nota 4 de esta memoria.

Patrimonio inicial Ley 27/92.

Bajo este epígrafe se recoge la incorporación al patrimonio de la Autoridad Portuaria de una serie de activos que le fueron cedidos por la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico-Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 27/92, según la cual las obras o instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima pasaban a depender de las Autoridades Portuarias respectivas.

Dichos activos fueron incorporados en el ejercicio 1993 por su valor venal a la fecha de la cesión, determinado por un tasador independiente, teniendo como contrapartida la cuenta de "Patrimonio inicial Ley 27/92" por un importe de 393 miles de euros.

Adicionalmente, se encuentra recogida en este epígrafe el valor de la participación que la Autoridad Portuaria mantenía en el capital social de Sestibalsa (Sociedad de Estiba y Desestiba de La Bahía de Algeciras), por importe de 120 miles de euros, que fue transferida por Patrimonio del Estado a la Autoridad Portuaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 27/92.

Resultados acumulados.

Fondos de compensación.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, se crea un Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, como se detalla en la Nota 4.o). Los importes recogidos en estos epígrafes corresponden a los Fondos de compensación aportados y recibidos acumulados a cada fecha.

Reservas de primera aplicación.

La apertura y entrega de bienes al uso general implica que determinados bienes de la Autoridad Portuaria se sustraen del uso especial, tanto portuario como no portuario, y se

abren al uso común de los ciudadanos. La normativa contable vigente establece que la mencionada apertura implica que los bienes pierdan la condición de activos, dado que de los mismos ya no cabría esperar obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro para la Autoridad Portuaria.

Como consecuencia de ello, y en atención a la normativa contable en vigor, la Autoridad Portuaria deberá registrar en el momento de la apertura la baja contable del bien correspondiente, en el caso de que la apertura sea irreversible, o una corrección valorativa por deterioro en caso de que la misma se estime que pueda ser reversible.

La Autoridad Portuaria consideró que la apertura de los bienes registrados en el epígrafe "Fondos propios-Inmovilizado entregado al uso general" del balance de situación a 31 de diciembre de 2007 cabría estimarla como irreversible, por lo que con fecha 1 de enero de 2008 registró la baja contable de los mismos, por importe de 2.385 miles de euros, con cargo al epígrafe de "Reservas de primera aplicación". A 31 de diciembre de 2013, este importe se mantiene inalterable.

No obstante, esta operación no tuvo efecto alguno en el importe total del Patrimonio Neto de la Autoridad Portuaria, dado que los citados elementos de "Inmovilizado entregado al uso general" figuraban registrados minorando los "Fondos propios" de la Autoridad Portuaria al 31 de diciembre de 2007.

10. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente (en miles de euros):

	2013	2012
Tesorería	19.948	5.391
Otros activos líquidos equivalentes	101.500	118.600
Total	121.448	123.991

El detalle de las imposiciones financieras a corto plazo al 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

Entidades financieras	Miles de Euros	Tipo	Vencimiento
Banco Sabadell- CAM	3.000	3,02%	15/03/2014
Banco Sabadell- CAM	4.000	3,01%	19/04/2014(*)
Banco Sabadell- CAM	4.000	3,01%	03/05/2014(*)
Banco Sabadell- CAM	12.000	2,05%	23/09/2014(*)
Banco Sabadell- CAM	2.000	2,75%	29/05/2014(*)
Banco Sabadell- CAM	2.000	2,75%	21/06/2014(*)
Banco Sabadell- CAM	3.500	2,75%	27/06/2014(*)
Banco Sabadell- CAM	2.000	1,50%	22/12/2014(*)
Cajasur	12.000	2,90%	23/09/2014(*)
Banco Popular	3.000	3,25%	16/05/2014(*)
Banco Popular	2.000	3,75%	18/01/2014
Banco Popular	27.000	4,65%	21/09/2015(*)
Banco Popular	10.000	4,50%	23/09/2015(*)
Bankinter	10.000	3,00%	29/04/2014(*)
Bankinter	5.000	2,65%	28/05/2014(*)
	101.500		

(*) La Autoridad Portuaria opta por registrar estas imposiciones financieras como un activo líquido a corto plazo, a pesar de que dos de ellas tienen vencimiento en 2015, dado que resulta posible su cancelación anticipada sin coste alguno para la Entidad, lo cual se realiza en función de las necesidades de tesorería de la misma.

11. Administraciones Públicas y Situación fiscal.

El detalle de los saldos deudores y acreedores mantenidos con las "Administraciones Públicas" al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente (en miles de euros):

Saldos deudores

	2013	2012
Hacienda Pública deudora por subvenciones concedidas a corto plazo	24.703	1.280
Total Hacienda pública deudora por subvenciones (Nota 9.1)	24.703	1.280
Hacienda Pública deudora por IVA	2.659	1.003
Hacienda Pública, IVA soportado pendiente de deducción	455	996
Hacienda Pública deudora por devolución de impuestos	9.795	5.335
Hacienda Pública por retenciones y pagos a cuenta	-	-
Otros créditos con Administraciones Públicas (Nota 9.1)	12.909	7.334

Saldos acreedores

	2013	2012
Hacienda Pública, anticipos de subvenciones	11.250	11.250
Total Hacienda pública deudora por subvenciones (Nota 9.2)	11.250	11.250
Hacienda pública, acreedora por IRPF	222	147
Hacienda pública, acreedora por subvenciones	1.433	1.654
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	105	386
Otras deudas con Administraciones Públicas (Nota 9.2)	1.760	2.187

La partida "Hacienda Pública deudora por subvenciones concedidas" recoge el importe devengado y pendiente de cobro por las subvenciones concedidas a la Autoridad Portuaria (véase Notas 9.1 y 15).

Adicionalmente, la partida "Hacienda Pública, anticipos de subvenciones" recoge un importe de 11.250 miles de euros (mismo importe en el ejercicio 2012), correspondiente a anticipos recibidos en relación con un programa de subvenciones (incluido en FEDER 2007-2013), (misma situación en 2012).

La Autoridad Portuaria registra en "Hacienda Pública IVA soportado (pendiente de deducción)" el IVA de las certificaciones de obra pendientes de pago a cierre del ejercicio, el cual no se ha deducido de acuerdo con la legislación vigente.

Tal y como se describe en el apartado 4.1) de esta memoria, las Autoridades Portuarias están consideradas como entidades parcialmente exentas del impuesto sobre sociedades, lo cual da lugar a la consideración de ingresos y gastos exentos como "Diferencias permanentes" en la determinación de la base imponible, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2013	Miles de euros		
	Aumento	Disminución	Importe
Resultado contable del ejercicio			36.830
Diferencias permanentes			
Ingresos exentos	-	(90.151)	(90.151)
Gastos exentos	49.196	-	49.196
Diferencias temporales			
Base imponible (resultado fiscal)			(4.125)

Ejercicio 2012	Miles de euros		
	Aumento	Disminución	Importe
Resultado contable del ejercicio			44.095
Diferencias permanentes			
Ingresos exentos	-	(97.579)	(97.579)
Gastos exentos	51.073	-	51.073
Diferencias temporales			
Base imponible (resultado fiscal)			(2.411)

De acuerdo con la legislación vigente las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de los quince ejercicios siguientes. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales puede ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron. En el momento de la compensación de las bases imponibles negativas, las autoridades fiscales pueden comprobar la procedencia y la cuantía de las mismas cualquiera que sea el ejercicio en que se originaron. El balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de pérdidas.

Las bases imponibles negativas pendientes de compensar y deducciones pendientes de aplicar, sus correspondientes importes y plazos máximos de compensación son los siguientes:

Ejercicio	Bases imponibles negativas		Deducciones	
	Miles de Euros	Plazo máximo para compensar	Miles de Euros	Plazo máximo para compensar
2000	199	2018	-	-
2001	1.533	2019	-	-
2002	4.045	2020	28	2012
2003	5.182	2021	32	2013
2004	623	2022	119	2014
2005	902	2023	157	2015
2006	979	2024	11	2016
2007	954	2025	-	-
2008	150	2026	-	-
2009	2.368	2027	-	-
2010	3.209	2028	-	-
2011	5.619	2029	-	-
2012	2.411	2030	-	-
2013	4.125	2031	-	-
	32.299		347	

Como consecuencia de las diferentes interpretaciones que se puede dar a la normativa fiscal aplicable a determinadas operaciones realizadas por la Autoridad Portuaria, podrían existir ciertas contingencias fiscales cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente. No obstante, la Dirección de la Autoridad Portuaria estima que la deuda tributaria que de ellas pudiera derivarse no afectaría significativamente a las presentes cuentas anuales.

12. Ingresos y gastos.

a) *Importe neto de la cifra de negocios-*

La distribución de la cifra de negocios se detalla a continuación (miles de euros):

	2013	2012
Tasas portuarias-		
a) Tasa por ocupación privativa de Dominio Público Portuario (Nota 6)	11.029	9.523
b) Tasas por la utilización especial de instalaciones portuarias		
1. Tasa del buque	12.397	11.089
2. Tasa de embarcaciones deportivas y de recreo	383	450

	2013	2012
3. Tasa del pasaje	21.673	20.646
4. Tasa de la mercancía	21.656	21.395
5. Tasa de la pesca fresca	13	27
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito	4	(10)
c) Tasa por actividad especial de Dominio Público Portuario	8.156	9.045
d) Tasas por servicios no comerciales	1.518	1.152
Total Tasas Portuarias	76.829	73.317
Otros ingresos de negocio	6.793	7.283
Importe neto de la cifra de negocios	83.622	80.600

b) Gastos de personal-

La composición del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la siguiente (en miles de euros):

	2013	2012
Sueldos y salarios	10.676	10.200
Seguridad Social a cargo de la empresa	3.304	3.490
Otros gastos sociales	1.159	1.147
	15.139	14.837

c) Plantilla media-

El número medio de personas empleadas por la Autoridad Portuaria en los ejercicios 2013 y 2012 distribuido por categorías profesionales, presenta el siguiente detalle:

Ejercicio 2013-

Categoría profesional	Tipo de contrato				Total
	Fijo		Eventual		
	Sexo				
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Alta Dirección	2	-	-	-	2
Subdirectores	2	-	-	-	2
Jefes de departamento técnico	4	-	-	-	4
Jefes de departamento	10	-	-	-	10
Jefes de división	12	-	-	-	12
Jefes de unidad	1	1	-	-	2
Responsables	22	3	-	-	25
Técnicos	49	37	-	-	86
Jefes y mandos intermedios	54	1	-	-	55
Administrativos, policías portuarios y oficiales	67	15	16	15	113
Personal de Soporte	12	2	-	-	14
Total	235	59	16	15	325

Ejercicio 2012-

Categoría profesional	Tipo de contrato				Total
	Fijo		Eventual		
	Sexo				
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Alta Dirección	2	-	-	-	2
Subdirectores	2	-	-	-	2
Jefes de departamento técnico	4	-	-	-	4
Jefes de departamento	10	-	-	-	10
Jefes de división	13	-	-	-	13

Categoría profesional	Tipo de contrato				Total
	Fijo		Eventual		
	Sexo				
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Jefes de unidad	1	1	-	-	2
Responsables	25	2	-	-	27
Técnicos	46	37	1	-	84
Jefes y mandos intermedios	54	1	-	-	55
Administrativos, policías portuarios y oficiales	70	15	20	16	121
Personal de Soporte	16	2	-	-	18
Total	243	58	21	16	338

Asimismo, la distribución por sexos al 31 de diciembre de 2013 y 2012, detallado por categorías, es el siguiente:

Ejercicio 2013-

Categoría profesional	Tipo de contrato				Total
	Fijo		Eventual		
	Sexo				
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Alta Dirección	2	-	-	-	2
Subdirectores	2	-	-	-	2
Jefes de departamento técnico	4	-	-	-	4
Jefes de departamento	10	-	-	-	10
Jefes de división	12	-	-	-	12
Jefes de unidad	1	1	-	-	2
Responsables	21	3	-	-	24
Técnicos	49	36	-	-	85
Jefes y mandos intermedios	54	1	-	-	55
Administrativos, policías portuarios y oficiales	67	15	25	19	126
Personal de Soporte	12	2	-	-	14
Total	234	58	25	19	336

Ejercicio 2012-

Categoría profesional	Tipo de contrato				Total
	Fijo		Eventual		
	Sexo				
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Alta Dirección	2	-	-	-	2
Subdirectores	2	-	-	-	2
Jefes de departamento técnico	4	-	-	-	4
Jefes de departamento	10	-	-	-	10
Jefes de división	13	-	-	-	13
Jefes de unidad	1	1	-	-	2
Responsables	25	2	-	-	27
Técnicos	46	37	1	-	84
Jefes y mandos intermedios	54	1	-	-	55
Administrativos, policías portuarios y oficiales	70	15	21	19	125
Personal de Soporte	13	2	-	-	15
Total	240	58	22	19	339

13. Provisiones y contingencias.

El movimiento habido en las diferentes partidas de este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2013 y 2012 es el siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2013-

	Miles de euros			
	Provisión para reclamación tarifas (Nota 4-k)	Provisión para impuestos (Nota 4-k)	Otras Provisiones (Nota 4-k)	Total
Saldo inicial	951	3.875	115	4.941
Dotaciones	-	1.108	-	1.108
Aplicaciones	-	(516)	(115)	(631)
Excesos	-	-	-	-
Saldo final	951(*)	4.467	-	5.418

(*) Saldo traspasado al Activo Corriente registrado en el epígrafe "provisiones a corto plazo" del balance de situación adjunto

Ejercicio 2012-

	Miles de euros			
	Provisión para reclamación tarifas (Nota 4-k)	Provisión para impuestos (Nota 4-k)	Otras Provisiones (Nota 4-k)	Total
Saldo inicial	19.956	3.097	-	23.053
Dotaciones	(*) 951	1.229	115	2.295
Aplicaciones	(3.075)	(451)	-	(3.526)
Excesos	(*) (16.881)	-	-	(16.881)
Saldo final	951	3.875	115	4.941

(*) Según se describe en la Nota 4.k), estos importes que suponen el registro de un exceso neto por importe de 15.930 miles de euros, se han registrado con abono a los epígrafes "Otros resultados" (10.329 miles de euros) e "Ingresos financieros" (6.016 miles de euros), así como con cargo al epígrafe "Gastos financieros" (415 miles de euros).

14. Información sobre medio ambiente.

La Autoridad Portuaria, incurrió en gastos relacionados con el estudio del impacto medioambiental de los principales proyectos de inversión en infraestructuras portuarias y determinadas inversiones medioambientales, así como diversos gastos relativos a la limpieza de residuos y vertidos.

El detalle de gasto e inversiones es el que se presenta a continuación (miles de euros):

	2013	2012
Gastos	1.704	1.738
Inversión	216	85

15. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas durante los ejercicios 2013 y 2012 es la siguiente (en miles de euros):

Ejercicio 2013-

Descripción	Ámbito	Saldo 31/12/2012	Aumentos	Disminuciones	Traspaso a resultados	Saldo final
Fondos Feder	U. Europea	148.529	23.716	(62)	(7.505)	164.678
Fondos de Cohesión	U. Europea	53.974	-	-	(1.543)	52.431
Fondos IFOP	J. Andalucía	1.054	-	-	(80)	974
Otras		656	-	-	(39)	617
Total		204.213	23.716	(62)	(9.167)	218.700
Ingresos por reversión de Concesiones		5.647	1.481	-	(571)	6.557
Préstamo Ministerio de Industria		230	-	-	(28)	202
Total		210.090	25.197	(62)	(9.766)	225.459

Ejercicio 2012-

Descripción	Ámbito	Saldo 31/12/2011	Aumentos	Disminuciones	Traspaso a resultados	Saldo final
Fondos Feder	U. Europea	130.530	25.310	-	(7.311)	148.529
Fondos de Cohesión	U. Europea	55.581	-	-	(1.607)	53.974
Fondos IFOP	J. Andalucía	1.134	-	-	(80)	1.054
Otras		701	-	-	(45)	656
Total		187.946	25.310	-	(9.043)	204.213
Ingresos por reversión de Concesiones		5.400	797	-	(550)	5.647
Préstamo Ministerio de Industria		256	-	-	(26)	230
Total		193.602	26.107	-	(9.619)	210.090

Ingresos por Reversión de Concesiones.

En el ejercicio 2013 la Entidad ha registrado un importe de 1.481 miles de euros en el epígrafe "Terrenos" del balance de situación a 31 de diciembre de 2013 adjunto (véase Nota 5) procedentes de la reversión gratuita de una concesión concedida en el ejercicio 1993 a un tercero para la ocupación de unos terrenos en la desembocadura del río Guadarranque, usados en la Central Térmica de los Barrios.

Durante el ejercicio 2012 la Autoridad Portuaria registró en las partidas "Edificaciones" y "Pavimentos, calzadas y vías de circulación" del epígrafe "Construcciones" un importe de 747 y 50 miles, respectivamente, correspondientes a la reversión gratuita de una concesión otorgada a un tercero en el ejercicio 2006 para la ocupación de una parcela en el Muelle de Isla Verde y la construcción en la misma de una nave (véase Nota 5).

Préstamo Ministerio de Industria.

En el ejercicio 2010 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio concedió a la Autoridad Portuaria un préstamo por 786 miles de euros, a tipo de interés cero, amortizable en diez años, y con un periodo de carencia de cinco años, destinado a la financiación de actuaciones de reindustrialización. El citado préstamo figuraba registrado por su valor nominal en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros" del balance de situación del ejercicio 2010.

Al cierre del ejercicio 2011 la Autoridad Portuaria registró una subvención no reintegrable equivalente al efecto financiero de la subvención de tipo de interés concedida, que se estimó en 132 miles de euros, la cual se iría imputando a resultados a medida que se fuera amortizando el principal del préstamo, siguiendo así un criterio financiero. En consecuencia, el pasivo mantenido por este concepto, que figuraba registrado en el epígrafe “Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros” del balance de situación a dicha fecha, ascendía a 654 miles de euros.

En el ejercicio 2012 la Dirección de la Autoridad Portuaria detectó errores en la contabilización del citado efecto financiero anteriormente descrito, recalculando el mismo con carácter retroactivo a la fecha de concesión del préstamo.

En consecuencia, de acuerdo a la normativa vigente, la Entidad registró el pasivo mantenido por este concepto a la fecha de concesión del préstamo (786 miles de euros) al importe de su valor actual de acuerdo con un tipo de interés de mercado para deudas de similares características (5%), que hubiera ascendido a 491 miles de euros, recogiendo la diferencia entre el valor nominal de reembolso y el citado valor actual como una subvención de tipo de interés registrada en el epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del balance de situación correspondiente al ejercicio 2010, por un importe inicial de 295 miles de euros.

Anualmente, la Entidad habría registrado con cargo al epígrafe “Gastos financieros” de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 el importe del gasto financiero estimado en relación con este crédito de acuerdo con el método del coste amortizado, por importe de 25 y 14 miles de euros, respectivamente, registrando un ingreso por igual importe con abono al epígrafe “Ingresos financieros” de las citadas cuentas de pérdidas y ganancias, correspondiente a la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias del importe reconocido en el epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados” antes citado. Al 1 de enero de 2012, el importe de la subvención de tipo de interés, pendiente de traspasar a resultados, ascendía a 256 miles de euros y el importe del pasivo pendiente de reintegrar a 530 miles de euros.

En los ejercicios 2013 y 2012 la Entidad ha registrado con cargo al epígrafe “Gastos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta el importe de 26 y 28 miles de euros respectivamente, correspondiente al gasto financiero estimado en relación con este crédito de acuerdo con el método del coste amortizado registrando a su vez un ingreso por igual importe con abono al epígrafe “Ingresos financieros” correspondiente a la transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias del importe reconocido en el epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados” antes citado. Asimismo, a 31 de diciembre de 2013 y 2012 el importe de la subvención de tipo de interés, pendiente de traspasar a resultados, ascendía a 202 y 230 miles de euros y el importe del valor contable del pasivo pendiente de reintegrar a 584 y 556 miles de euros respectivamente. (véase Nota 9.2).

Fondos y demás subvenciones recibidas.

En diciembre de 2013, y por mediación de Puertos del Estado, se le ha notificado a la Autoridad Portuaria el incremento del importe total de gastos declarados por la Entidad en base a la presentación del devengo de facturas y en virtud a los Programas Operativos FEDER del Marco Comunitario 2007-2013. Dichas certificaciones otorgan un incremento en la concesión de los citados Fondos por valor de 23.716 miles de euros.

Con fecha 12 de marzo de 2012, y por mediación de Puertos del Estado, se le ha notificado a la Autoridad Portuaria el incremento, desde el 65% al 80%, de la tasa de cofinanciación asumida por la Comisión Europea del eje 4 “Transportes y Energía” de los Programas Operativos FEDER del Marco Comunitario 2007 -2013. El citado incremento, con aplicación retroactiva, supuso un aumento, en la concesión de los citados Fondos, de 25.310 miles de euros.

El 19 de abril de 2002, la Comisión de las Comunidades Europeas concede una ayuda del Fondo de Cohesión a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para el proyecto "Infraestructuras Portuarias de Campamento, San Roque", según lo dispuesto en la Decisión C (2002) 753, cuyos gastos máximos a tener en cuenta para el cálculo de la ayuda ascenderían a 37.688 miles de euros. Dado que el porcentaje de ayuda comunitaria concedida fue del 44%, el importe máximo de ayuda de Fondos de Cohesión sería de 16.583 miles de euros. De dicho importe máximo, a 31 de diciembre de 2013 la Autoridad Portuaria ha percibido 13.690 miles de euros.

Dicha Decisión C (2002)753 fue modificada por las Decisiones de Modificación C (2004) 3800 de 5 de octubre de 2004 y C (2009) 4061 de 15 de mayo de 2009, entre cuyas modificaciones se incluía los usos a los que irían destinadas las infraestructuras objeto de ayuda por parte del Fondo de Cohesión.

La Autoridad Portuaria va registrando con abono al epígrafe "Subvenciones, donaciones y legado recibidos" el importe devengado de las subvenciones, resultado de aplicar los porcentajes previstos en los distintos acuerdos de concesión de subvenciones, a las cantidades invertidas en los activos financiados por dichas subvenciones.

De acuerdo con la normativa contable vigente, una subvención se considera no reintegrable y, por lo tanto, se registra como parte del "Patrimonio neto" de la Autoridad, cuando existe un acuerdo individualizado de concesión a favor de la misma, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma. La Autoridad Portuaria considera que las subvenciones oficiales de capital percibidas (Feder, Fondos de Cohesión, etc.) cumplen con las condiciones exigidas para su calificación como no reintegrables.

En lo que respecta al momento de reconocimiento contable de dichas subvenciones, la Autoridad Portuaria procede al reconocimiento de la cuenta a cobrar correspondiente a la subvención devengada, de forma simultánea al reconocimiento del pasivo por la certificación de obra financiada con la subvención concedida, en función del correspondiente porcentaje de cofinanciación.

De acuerdo con lo anterior, la Autoridad Portuaria registra en los epígrafes "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-Administraciones Públicas, deudora por subvenciones" y "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar- Otras deudas con las Administraciones Públicas" del balance de situación al 31 de diciembre de 2013 adjunto el importe de las subvenciones devengadas pendientes de cobro, 24.703 miles de euros y el importe de las subvenciones pendiente de reintegro tras las auditorías practicadas, 1.433 miles de euros, respectivamente (véase Nota 11).

La imputación a resultados de las subvenciones de capital y de los ingresos por reversión de concesiones, se realiza en función de la vida útil de los elementos del inmovilizado asociados a las mismas. El importe traspasado por la Autoridad Portuaria durante el ejercicio 2013, con abono a los epígrafes "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras" y "Otros ingresos de explotación-Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 adjunta, asciende a 9.167 y 571 miles de euros, respectivamente (9.043 y 550 miles de euros en el ejercicio 2012).

16. Hechos posteriores al cierre.

No se han producido hechos posteriores significativos.

17. Otra Información.

17.1 Compromisos y garantías.

La Autoridad Portuaria tiene recibidos avales bancarios depositados por los titulares de las concesiones, las autorizaciones administrativas y distintos proveedores, a 31 de diciembre de 2013, por un importe total de 78.820 miles de euros (69.850 miles de euros en el ejercicio 2012).

17.2 Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administraciones / Alta Dirección.

Durante el ejercicio 2013 los miembros del Consejo de Administración han percibido remuneraciones por distintos conceptos por importe de 31 miles de euros (30 miles de euros en el ejercicio 2012).

Las remuneraciones percibidas por los miembros de la Alta Dirección de la Entidad durante el ejercicio 2013 ascienden a 206 miles de euros (195 miles de euros en 2012).

La Comisión de préstamos de la Autoridad Portuaria no ha concedido préstamo alguno a la Dirección General en ninguno de los ejercicios 2013 y 2012.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto – Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, no se han realizado aportaciones al plan de pensiones de la Autoridad Portuaria para los contratos de Alta Dirección en ninguno de los ejercicios 2013 y 2012. Asimismo, existe un seguro de vida para todo el personal de la Autoridad Portuaria en el que se incluyen a los contratos de Alta Dirección.

17.3 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores

En relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de que a 31 de diciembre de 2013 hay un saldo por 1.389 miles de euros pendientes de pago a proveedores que excede el plazo legal de pago (486 miles de euros a 31 de diciembre de 2012), debido a disconformidades entre la Autoridad Portuaria y dichos proveedores.

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del periodo (en miles de euros)	
	2013	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	30.461	65,25%
Resto	16.220	34,75%
Total pagos del ejercicio	46.681	100%
PMPE (días) de pagos	35,32	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	1389	

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del periodo (en miles de euros)	
	2012	
	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	17.554	53,74%
Resto	15.109	46,26%
Total pagos del ejercicio	32.663	100%
PMPE (días) de pagos	67,8	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	486	

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2013****Intervención Territorial de Jerez****ÍNDICE**

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. OPINIÓN.
- IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.
- V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Jerez de la Frontera en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2013 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras el 12 de junio de 2014 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial el 1 de julio de 2014.

La entidad inicialmente formuló sus cuentas anuales el 28 de marzo de 2014 y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial el 16 de mayo de 2014. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0947_2013_F_140701_110325_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 36E627FD8BC9CE474D40266767904D96 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 15 de la Memoria adjunta, primer párrafo, para aclarar que, si bien del texto parece deducirse que ha existido un incremento en la concesión de fondos FEDER del Programa Operativo 2007-2013 en realidad se está haciendo referencia a la presentación de declaraciones de gasto por importe global de 23.706 miles euros, correspondiendo la diferencia hasta lo consignado a la liquidación final del Programa Operativo 2000-2006. Esta cuestión no modifica nuestra opinión

V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Asimismo de conformidad con lo previsto en el art.129.3 de la Ley General Presupuestaria la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones legales de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se han elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contienen concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

En dicha verificación se ha observado que el citado documento contiene errores en relación con su normativa reguladora. Los errores se han detectado en el Anexo III ya que incluye los contratos firmados en el ejercicio por la entidad cuando la información debiera referirse a los licitados en el ejercicio. Asimismo se indica que los adjudicados por contratación directa (9 contratos por importe global de 2.575 miles euros) han sido publicados en el perfil del contratante siendo inexacta dicha información. No se han detectado errores en relación a la información contable.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Cádiz y Jerez, en Jerez a 29 de julio de 2014.